



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 1/36

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2015.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 18:00 horas del día 25 de febrero de 2015, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2015.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
FAYA ALONSO, MARTA (*se incorpora a la sesión en el punto 6, siendo las 19:00 horas*),
GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Grupo Foro de Ciudadanos:

ARCE GONZALEZ, GEMA,
SOLARES MIYAR, IVAN,
VILLAR MARINA, SALVADOR,
LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
LIÑERO PANDO, RAMON.

Grupo Socialista:

GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Grupo Mixto:

PANDO NAVARRO, FERNANDO.

Concejales no adscritos:

PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL,
MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 28/01/15.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 2/36

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de enero de 2015, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.1.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (artículo 106 del ROM).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por catorce votos a favor (cinco votos del Grupo Municipal Popular, cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos abstenciones (del Grupo Municipal Socialista) y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto seis:

- PAD/2015/3.- MOCIÓN CONCEJALES NO ADSCRITOS PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE DE REPOSICION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA Y EL CORRESPONDIENTE DE INFRACCION URBANISTICA A LA ENTIDAD VILLAVICIOSA GOLF S.L.-

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde: Para votar sobre la urgencia de incluirlo o no en el Orden del Día tienen la palabra los que presentan la moción.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Nosotros votamos a favor.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: También a favor.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, la verdad es que nosotros en este punto siempre nos sentimos un poco perjudicados por los horarios de registro y todo eso, pero la verdad es que no nos queda otra manera u otra posición que la abstención en la

urgencia; porque estamos hablando de cosas que pasaron hace diez años y que no se debatieron profundamente en la Comisión. Fue una cosa, una iniciativa, que tuvimos constancia también ahora nosotros en el Pleno.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Sobre la urgencia no nos vamos a pronunciar porque entendemos que de urgente, visto el relato de los hechos, no tiene nada; pero no tenemos ningún inconveniente en que se trate en el Pleno.

Sr. Alcalde: Nosotros tampoco tenemos inconveniente en que se trate en el Pleno.

2.2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (artículo 106 del ROM).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto seis:

- OGE/2015/74.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO APOYO ANTE LA GERENCIA DEL CATASTRO POR LOS VECINOS AFECTADOS POR EL PLAN DE REGULARIZACION CATASTRAL DEL GOBIERNO CENTRAL.-

2.3.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (artículo 106 del ROM).-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 3/36

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto seis:

- OGE/2015/73.- PRESENTA MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y AL CONSORCIO DE TRANSPORTES A RESTABLECER LA PARADA ESCOLAR SUPRIMIDA EN QUINTES.-

3.- OUA/2014/547.- TERESA PEÑA OSORIO.- TRASLADO DE PANERA DE PEÓN A LLANES.-

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de 10 de febrero de 2015.-

VISTOS los antecedentes del expediente:

1.- Con fecha 22 de septiembre de 2014, Dña. Teresa Peña Osorio, con N.I.F 50 697 380 K, solicita licencia urbanística para trasladar panera sita en el polígono 23 parcela 118 b) de Villaviciosa (Parroquia de Peón), al Concejo de Llanes.

2.- El expediente ha sido objeto de informe por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 19 de noviembre de 2014, en sentido favorable, con condicionantes, entre ellos el de obtener la previa autorización del Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. Recoge la clasificación de suelo: no urbanizable de la categoría de interés agrícola y la inclusión de la panera en el Catálogo Urbanístico del Concejo.

3.- Con fecha 3 de diciembre de 2014, se recibe informe favorable al traslado, emitido por el Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, con prescripciones, entre ellas la de eliminar la panera del Catálogo urbanístico del concejo si procediera.

4.- El 2 de febrero de 2015, la Secretaria Municipal emite el preceptivo informe jurídico en la tramitación de la licencia, a cuyo tenor:

– La eliminación de la panera del Catálogo urbanístico del Concejo, como consecuencia de la posibilidad de su traslado, implica un procedimiento de modificación de aquel, el cual ha de ser previo.

– Los catálogos urbanísticos se regulan en los artículos 205 y siguientes del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en cuanto a su contenido y determinaciones.

– El procedimiento para su modificación se regula en el artículo 237 del citado Reglamento: Así, la tramitación de los Catálogos urbanísticos que completen y desarrollen las previsiones del Plan General de Ordenación, necesariamente se deberá producir simultáneamente a la tramitación de aquel y siguiendo el mismo procedimiento. Las modificaciones posteriores del Catálogo se sujetarán a las mismas reglas de procedimiento dispuestas para la modificación de los Planes Generales.

– El trámite a seguir será pues el del Plan General, el cual -conforme a los artículos 229 y siguientes y 243 y siguientes del repetido Decreto- implica:

Aprobación inicial que deberá otorgar el Ayuntamiento Pleno (con mayoría absoluta, acorde a los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 4/36

artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Información pública, mediante anuncios insertos en el BOPA y uno de los Diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma y tablón de edictos de la Casa Consistorial, para presentación de alegaciones y sugerencias, que resolverá el Pleno Corporativo.

Aprobada la modificación por el Ayuntamiento Pleno, tras el periodo de información pública, resolviendo las alegaciones si las hubiera, se someterá a la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio del Principado de Asturias para aprobación definitiva.

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, tras breve debate, por unanimidad y con el quorum del artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de la mayoría absoluta legal, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Catálogo urbanístico del Concejo, en el sentido de eliminar de éste la panera que nos ocupa (sita en el polígono 23 parcela 118 b) de la Parroquia de Peón, Concejo de Villaviciosa, a fin de posibilitar su traslado al Concejo de Llanes.

SEGUNDO.- Exponer el expediente a información pública, por plazo de dos meses mediante anuncios insertos en el BOPA y uno de los Diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma y tablón de edictos de la Casa Consistorial, para presentación de alegaciones y sugerencias, que resolverá el Pleno Corporativo.

TERCERO.- Dar traslado a la interesada.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Nosotros no tenemos ningún inconveniente en asumir la propuesta que se hace porque, a la vez que pasa esto, somos conscientes de que también se están instalando paneras en Villaviciosa que proceden de otros Concejos; entonces, primero que verlas demolerse simplemente por ruinas, estamos totalmente de acuerdo en que sean restauradas, estén donde estén, en Asturias.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo

Mixto: Es un punto que se trató en la Comisión de Urbanismo con informes técnicos y jurídicos favorables. Voy a votar a favor de la propuesta.

No obstante, se debe tener en cuenta que la panera previamente debe descatalogarse y pasar por la información pública para presentación de alegaciones y sugerencias por parte de los vecinos.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: De acuerdo con la propuesta.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: De acuerdo también.

Sr. Alcalde: Nosotros de acuerdo también con el informe de la Comisión.

4.- INT/2015/14.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 01/2015.-

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de 19 de febrero de 2015:

VISTA la existencia de una serie de gastos afrontados en el ejercicio precedente y que no pudieron ser imputados presupuestariamente a su ejercicio de origen; principalmente por haberse recibido las facturas justificativas del gasto en este ejercicio 2015, pero también por tratarse de facturas que fueron recibidas en 2014 pero no pudieron ser imputadas y ante la inexistencia de consignación adecuada y suficiente en el ejercicio de origen, y consistentes en:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 5/36

- Obligación pendiente de aplicar a presupuesto 220140012005 por valor de 3.223,00 euros.

- Obligaciones por diversas facturas pendientes por valor de 35,607,58 euros, incorporadas a la relación H/2015/1 de 22 facturas que se inicia con la de SERALIA S.A. por valor de 220,86 euros y finaliza con la de GARCÍA MENÉNDEZ S.C.P. por valor de 1.034,55 euros.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de 16 de febrero de 2015, con reparos respecto a determinadas facturas y por los motivos que figuran en dicho informe.

CONSIDERANDO, en relación con dichos gastos, que:

a).- En todos los casos se trata de gastos efectivamente realizados e imputables a este Ayuntamiento, estando conformados por los servicios afectados.

b).- Se trata de gastos de pequeña entidad que pueden ser imputados al vigente presupuesto sin perturbar las respectivas consignaciones o bien disponen de consignación específica en el presupuesto.

c).- El Ayuntamiento de Villaviciosa no dispone de los medios suficientes para proceder a la contratación centralizada de gastos tales como el suministro de energía eléctrica,.

VISTO que se trata de obligaciones de ejercicios anteriores y, por tanto, el procedimiento adecuado para su reconocimiento es el reconocimiento extrajudicial de créditos que es competencia del Pleno Municipal.

De conformidad con todo ello, y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por nueve votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Mixto y tres de los Sres. Concejales no adscritos) y siete abstenciones (cinco del Grupo Foro de Ciudadanos y dos del Grupo Socialista), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solventar los reparos efectuados por la Intervención con respecto a las facturas 1 a 17 y 20 de la relación.

SEGUNDO: Reconocer extrajudicialmente las siguientes obligaciones con cargo al vigente presupuesto para el ejercicio 2015:

- Obligación pendiente de aplicar a presupuesto 220140012005 por valor de 3.223,00 euros.

- Obligaciones por diversas facturas pendientes por valor de 35,607,58 euros, incorporadas a la relación H/2015/1 de 22 facturas que se inicia con la de SERALIA S.A. por valor de 220,86 euros y finaliza con la de GARCÍA MENÉNDEZ S.C.P. por valor de 1.034,55 euros.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Nosotros vamos a dar el visto bueno puesto que son gastos realmente hechos y, lógicamente, que procede pagar.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Yo voy a votar a favor de la propuesta,

ya que son gastos realizados y de competencia municipal. Las facturas están conformadas por los distintos servicios, gastos de pequeño coste y, dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, se podrán solventar los reparos. El expediente dispone de informes técnicos y jurídicos favorables, o sea que voy a



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 6/36

favor de la propuesta.

Ayuntamiento.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Nosotros -como hemos estado mirando alguna factura que no teníamos clara- en este punto nos vamos a abstener; porque no tenemos muy claro el procedimiento de adjudicación de la defensa jurídica de este

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Sí, nosotros nos vamos a abstener también en este punto.

Sr. Alcalde: Nosotros vamos a votar a favor del Dictamen de la Comisión.

5.- OGE/2013/514.- RECURSO INGENIEROS DE OBRAS PÚBLICAS EXPEDIENTE SUSTITUCIÓN DEL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MUNICIPAL.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal de fecha 19 de febrero de 2015.

VISTO el recurso presentado, con fecha 18 de febrero de 2015, por D. Antonio Vinjoy Amor -en nombre y representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y en su condición de Decano de la Zona de Asturias- de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa el 26 de noviembre de 2014, en cuya virtud se modifica la relación de puestos de trabajo (publicada en el BOPA de 29 de enero de 2015) respecto al puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; fundamentándolo -resumidamente- en los siguientes motivos:

– A tenor de las funciones consignadas para la plaza, entienden que no hay nada que impida la opción a otras titulaciones para su cobertura; considerando insuficiente la motivación del acuerdo municipal (de ser la titulación más ajustada a las necesidades municipales, en cuanto atañen en su mayor parte al dominio público hidráulico e infraestructuras de vialidad municipal) y sin que la potestad organizativa la administración pueda amparar una discriminación entre los profesionales.

– Sobre la base del Real Decreto 1393/2007, donde se establece la actual estructura de los estudios universitarios (grado, máster y doctorado) y lo establecido en el Estatuto del Empleado Público, consideran que bastará el grado para el acceso a los grupos A1 y A2 de la Administración; de forma que solo en aquellos supuestos en los que la ley exija otro título podrá éste ser tenido en cuenta. A tal efecto, hace referencia al plan de estudios de grado de Ingeniería Civil.

En consecuencia, entienden que el acuerdo adoptado es nulo por lesionar derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional como el de igualdad, solicitando así la nulidad del acuerdo y la suspensión del procedimiento de convocatoria hasta que se resuelva el recurso.

CONSIDERANDO que, en la citada sesión plenaria de 26 de noviembre de 2014, ante el recurso presentado por el Colegio de Ingenieros Industriales, se confirma la necesidad de adscribir el puesto de trabajo a la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de manera debidamente justificada en las necesidades organizativas municipales; modificando la relación de puestos de trabajo en cuanto a detalle de funciones y justificación de éstas. A estos efectos se tuvo en cuenta:

1º.- La RPT aprobada en su día por este Ayuntamiento – según acuerdo plenario de 30 de enero de 2008- incluye en la organización de sus recursos humanos, específicamente, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con las funciones cuya relación se detalla en el acuerdo; siendo tal titulación la que resultaba y resulta acorde a las necesidades municipales que se han venido manifestando en el funcionamiento municipal y a lo largo del tiempo e, incluso, con anterioridad a la aprobación de dicha RPT, que viene a recoger y describir un puesto incorporado desde hacía años a la plantilla municipal.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 7/36

2º.- La figura idónea para satisfacer las necesidades municipales es la que fue en su día aprobada; ya que siendo las funciones la ya reiteradas, las obras y servicios inherentes a ellas atañen en su mayor parte al dominio público hidráulico (tales como captaciones y vertidos en los servicios de abastecimiento y saneamiento, con una peculiar problemática derivada de la existencia de un espacio protegido como es la Ría de Villaviciosa), así como a la elaboración de proyectos que -al igual que la materia anterior- pertenecen a la competencia propia de los Ingenieros de Caminos, y que conciernen a viales, caminos municipales, puentes o escolleras, en un Concejo de gran extensión y núcleos de poblaciones dispersos. Tales proyectos y cometidos conforman el grueso de las funciones a desarrollar y, sin perjuicio de que en otras pudieran encontrarse habilitadas otras titulaciones, implican necesariamente la competencia de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a tenor de la doctrina expuesta en el informe de Secretaria, configurándolos como los titulados más idóneos.

3º.- La plaza debe ser dotada, en régimen de interinidad, sin mayor dilación; más teniendo en cuenta que la atención de determinados cometidos ha conllevado la contratación de servicios externos.

Todo ello a tenor de los antecedentes y fundamentos que en el repetido acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2014 figura y, a efectos del presente, se dan por reproducidos.

CONSIDERANDO suficientes los citados argumentos en favor de un puesto en la organización municipal cuya figura idónea -con exclusión de otras titulaciones- es la de Ingenieros de Caminos; así como que las funciones que se han de desempeñar no pueden serlo con carácter equivalente por otras como la de los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, tal y como acoge la reciente sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Oviedo, de 9 de enero de 2015, ante recurso de similar contenido presentado por el Colegio Oficial de Ingeniero Técnicos de Obras Públicas.

Dicha sentencia si bien estima el recurso presentado, lo es a tenor de la falta de justificación o motivación del puesto que -como se decía- en este caso se encuentra suficientemente avalado, pero haciendo hincapié en que el título de grado que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas no es equivalente a la titulación que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y, así, refiere la Orden CNI 309/1009, de 9 de febrero, que recoge los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, en cuanto la legislación vigente la conforma como una profesión reglada, cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de máster.

CONSIDERANDO, por último y nuevamente, que la plaza debe ser dotada, en régimen de interinidad, sin mayor dilación, más teniendo en cuenta que la atención de determinados cometidos ha conllevado reiteradamente la contratación de servicios externos; así como que la continuidad de la convocatoria no implicaría pérdida de ninguna oportunidad de empleo; pues mientras durase la suspensión no podría ser dotada por titulado alguno y, de prosperar el recurso en vía jurisdiccional, procedería formular una nueva convocatoria en los términos que eventualmente resulten de un futuro pronunciamiento judicial.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por trece votos a favor (cinco votos del Grupo Municipal Popular, cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos del Grupo Municipal Socialista y un voto del Grupo Mixto) y tres abstenciones (de los Sres. Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 8/36

PRIMERO: Desestimar el recurso presentado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (Zona de Asturias) contra la modificación de la relación de puestos de trabajo municipal aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2014, en relación al puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal y por los motivos expuestos en los antecedentes.

SEGUNDO: Consecuentemente se desestima la solicitud de suspensión de la convocatoria en curso para conformar una bolsa de empleo a fin de dotar el puesto en régimen de interinidad.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Nosotros estamos de acuerdo en que es una necesidad el poder contratar esta plaza cuanto primero, desde luego no vamos a formar parte ni a ser... para que siga habiendo una dilatación importante en cuanto a la contratación y nosotros nos vamos a abstener; como ya hicimos la última vez que se trajo aquí una cosa similar.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Esto fue tratado en la Comisión de Obras y Servicios, con informes favorables, y se desestima el recurso presentado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, de Obras Públicas, de la zona de Asturias – Autonomía- contra la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal. Por lo expuesto, se desestima la solicitud –por lo

que tengo oído- de suspensión de la convocatoria en curso y, entonces, yo votaré a favor de la propuesta de nombrar un Ingeniero lo antes posible.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: De acuerdo también con el Dictamen, para no dilatar el proceso.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Efectivamente, es importante que se dote la plaza aunque sea de forma momentánea; entonces que se continúe con el proceso.

Sr. Alcalde: Nosotros estamos de acuerdo también con el informe jurídico que desestima el recurso.

6.1.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por catorce votos a favor (cinco votos del Grupo Municipal Popular, cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos abstenciones (del Grupo Municipal Socialista) en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- PAD/2015/3.- MOCIÓN CONCEJALES NO ADSCRITOS PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE DE REPOSICION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA Y EL CORRESPONDIENTE DE INFRACCION URBANISTICA A LA ENTIDAD VILLAVICIOSA GOLF S.L.-

(En este punto se incorpora a la sesión la Sra. Faya Alonso, siendo las 19:00 horas)

Dada lectura a la MOCIÓN presentada por los Sres. Concejales no adscritos del Ayuntamiento de Villaviciosa (Ricardo Pérez Rodríguez, José Manuel Tuero Muslera y Mercedes Meana Gómez), con fecha 25 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 9/36

Vista el Acta de Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, de fecha 30 de marzo de 2011, en la que en su punto número 2 del orden del día se acuerda por mayoría la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector SAU D-4 promovido por la Sociedad Mercantil Villaviciosa Golf, S.L., el cual por su importancia se transcribe íntegramente a continuación:

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLAN PARCIAL SECTOR SAU D-4, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL VILLAVICIOSA GOLF S.L.-

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables del Sr. González Díaz, la Sra. Bonera García, el Sr. Liñero Pando, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Cuadra Fernández y de la Ballina Cobián, la Sra. López Montes y los Sres. Díaz Yepes y Estrada García (total nueve votos favorables), ningún voto contrario y la abstención de los Sres. Castro Alonso, Tuero Muslera, la Sra. Caveda de la Ballina, los Sres. Llera García, Valdés Balbín y Pérez Rodríguez y la Sra. Solís Molleda (total siete abstenciones), aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto el expediente relativo al Plan Parcial, de iniciativa particular, del Sector SAU-D.4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa, promovido por la Sociedad Mercantil VILLAVICIOSA GOLF S.L., conforme al Proyecto presentado, suscrito por el Arquitecto D. Juan José García-Bericua Alonso.

Vistos los informes obrantes en el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial, con los condicionantes recogidos en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, así como el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA) correspondiente; someter el expediente a información pública en la forma legalmente establecida y declarar, para el ámbito del Plan Parcial, la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas.-

2.- La Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias, por Resolución de 5 de septiembre de 2008, emitió la Determinación Ambiental sobre el EPIA, con las condiciones que se señalan en la misma.-

3.- La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2008, resolvió las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública; aprobó provisionalmente el Plan Parcial, con las condiciones que figuran en dicho acuerdo y remitió el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), a efectos de su informe preceptivo.

Las condiciones señaladas en el acuerdo de aprobación provisional son las siguientes:

- El uso hotelero está limitado a un máximo de 50 camas.
- Las establecidas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias en su autorización.
- Las establecidas en la Resolución de la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental por la que se aprobó el EPIA.

4.- La CUOTA, en sesión celebrada por su Permanente el día 27 de mayo de 2009, emitió su informe en cuyas conclusiones considera necesario subsanar las siguientes deficiencias:

- *“Completar la documentación del Plan Parcial para adaptarlo al contenido mínimo regulado en los artículos 57 a 64 del Reglamento de Planeamiento, en concreto:*
 - *Plano Topográfico, con curvas de nivel metro en metro, que deberá ser acompañado por los planos hipsométrico y clinométrico cuando éstos sean precisos para una mejor interpretación de aquel. En la memoria se hace mención de un plano topográfico, pero no se incorpora a la documentación gráfica del PP.*
 - *Plano de edificaciones, usos, infraestructuras y vegetación existentes.*
 - *Planos de la red viaria, definiendo de forma suficiente sus perfiles longitudinales y transversales.*



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 10/36

- *Esquema de las redes de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios, alcantarillado, distribución de energía eléctrica y alumbrado público.*
- *Documentación exigida en el artículo 83 del TROTU para los planes de iniciativa particular.*
- *Justificación de la cesión del 10% del aprovechamiento del Ayuntamiento.*
- *Justificación de la reserva de suelo para dotaciones y espacios libres de dominio y uso público y servicios de interés público y social a que obliga tanto la ficha urbanística como el anexo del reglamento de planeamiento.*
- *Corrección respecto al número de plazas del uso hotelero para adaptarlas a las indicadas en la ficha urbanística.*

- *Justificación del número de plazas de aparcamiento exigidas por la ficha urbanística.*
- *Corrección de las discrepancias entre distintos apartados de la memoria en cuanto al ancho mínimo de los viales interiores, para adaptarlos a lo recogida en la ficha urbanística”.*

5.- Con fecha 15 de julio de 2009, la empresa promotora presentó un anexo al Plan Parcial, suscrito por el Arquitecto D. Juan José García-Bericua Alonso, sin visar por el Colegio Oficial correspondiente.-

6.- La Permanente de la CUOTA, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2009, emitió nuevo informe, en el que se concluye que el anexo presentado subsana las carencias enumeradas en el acuerdo de la CUOTA de fecha 27 de mayo de 2009, debiendo contar con la aprobación municipal.-

7.- Obran en el expediente los siguientes informes sectoriales:

a) Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, de fecha 12 de abril de 2007, en sentido favorable en base a la última documentación presentada por Villaviciosa Golf S.A., si bien, en el desarrollo urbanístico posterior, han de tenerse en cuenta las consideraciones realizadas en dicho informe sobre la protección de las carreteras estatales y los accesos.

b) Informe de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 27 de junio de 2008, en sentido favorable, a la vista del “Informe sobre viabilidad de abastecimiento” emitido por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas (AQUALIA), en el que se informa favorablemente dicha posibilidad siempre y cuando se realicen las obras necesarias para el abastecimiento de la instalación hotelera desde el depósito de El Pedroso.

c) Informe de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 22 de septiembre de 2010, por el que se establecen las condiciones bajo las cuales se pueden autorizar los vertidos al dominio público hidráulico de las aguas residuales de Campo de Golf en Villaviciosa – Villaviciosa Golf S.L.

8.- Previos requerimientos efectuados por Resoluciones de la Alcaldía de 20 de octubre y 16 de febrero de 2011, con fecha 10 de marzo de 2011, Villaviciosa Golf S.L. presentó un Texto Refundido del Proyecto de Plan Parcial, en el que se recogen los condicionantes y determinaciones señaladas en los informes sectoriales y en el informe preceptivo de la CUOTA.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Conforme a lo previsto en el artículo 66 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTU) y en el artículo 186 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 de diciembre (ROTU), el Plan Parcial tiene por objeto establecer la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable SAU D-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa (NSPV).

2º.- El Texto Refundido del Plan Parcial, presentado en este Ayuntamiento el día 10 de marzo de 2011 contiene las determinaciones exigidas en los artículos 66.3 y 83 del TROTU y en los artículos 188 y 190 del ROTU.

3º.- La documentación cumple las exigencias de los artículos 66.5 y 83 del TROTU y en el artículo 189 del ROTU.

4º.- El órgano ambiental ha resuelto la aprobación del EPIA con las condiciones y recomendaciones que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 11/36

se contienen en la Resolución citada.

5º.- La CUOTA, en sesión celebrada por su Permanente el día 5 de agosto de 2009, ha emitido su informe preceptivo exigido en el artículo 89.3 del TROTU y en el artículo 250 del ROTU.

6º.- La competencia para la aprobación definitiva del Plan Parcial corresponde a este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89.3 del TROTU, siendo atribución propia del Pleno Municipal conforme a lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Aprobar definitivamente el Texto refundido del Plan Parcial de iniciativa particular, del Sector SAU-D.4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa, promovido por la Sociedad Mercantil VILLAVICIOSA GOLF S.L., conforme al Proyecto presentado en este Ayuntamiento el día 10 de marzo de 2011, suscrito por el Arquitecto D. Juan José García-Bericua Alonso, en las siguientes condiciones:

1ª.- *Las señaladas en la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias, de 5 de septiembre de 2008, por la que se emitió la Determinación Ambiental sobre el Estudio Preliminar de Impacto Ambiente.-*

2ª.- *Las señaladas en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, de 12 de abril de 2007.-*

3ª.- *Las señaladas en los informes de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fechas 27 de junio de 2008 y 22 de septiembre de 2010.-*

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo y un ejemplar del Plan Parcial definitivamente aprobado a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, para su inscripción en el Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.-

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la CUOTA, a efectos de lo dispuesto en el artículo 284.1 del ROTU, adjuntando:

- Dos ejemplares del Plan Parcial definitivamente aprobado, debidamente diligenciados.

- Tres copias, en soporte digital, del Plan Parcial definitivamente aprobado.

Cuarto.- Requerir a la Sociedad Mercantil Villaviciosa Golf S.L. para que, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, constituya en la Tesorería Municipal, garantía por importe del seis por ciento de los costes de urbanización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 378 del ROTU.-

Quinto.- Constituida la garantía de los costes de urbanización, publicar este acuerdo, la normativa del Plan Parcial definitivamente aprobado y una relación de los restantes documentos que lo integran, en el BOPA (artículo 97 del TROTU, artículo 285 del ROTU y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).-

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados personados en el procedimiento (artículo 289.2 del ROTU).-

Séptimo.- Publicar el texto íntegro del Plan Parcial definitivamente aprobado en el página web del Ayuntamiento (artículo 70 ter. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).-

Octavo.- Remitir a la Gerencia del Catastro Inmobiliario certificación de este acuerdo, así como un ejemplar del Plan Parcial definitivamente aprobado”.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Díaz Yepes, por el grupo URAS-PAS, después de anunciar el voto favorable de su grupo, cede la palabra al Sr. Estrada García.

El Sr. Estrada García dice que este es uno de los expedientes más complejos y más difíciles de tramitar para la restauración de la legalidad urbanística que teníamos al comienzo de la legislatura, la cual



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 12/36

transcurrió intentando su legalización. Recuerda que la actuación data del año 1998 y que solo cuenta con una licencia provisional.

Añade que ahora se trata de aprobar el Plan Parcial para desarrollar el sector para el uso a que está destinado. Quedan todavía pendientes de tramitación y aprobación los proyectos de compensación, de urbanización y de las obras.

Explica el Sr. Estrada García que el Plan Parcial prevé la cesión de 12.740 m². de suelo para equipamiento, en el que existen dos construcciones, una nave y un depósito de agua, que voluntariamente se incluyen en la cesión. Además se prevé también la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo hotelero.

Concluye su intervención el Sr. Estrada García poniendo de manifiesto que, con la aprobación del Plan Parcial, se desbloquea una situación que tiene su origen en el año 1998, cuyos promotores no estaban cumpliendo la legalidad urbanística.

El Sr. Tuero Muslera, por el Grupo Socialista, hace constar que si él fuera el promotor estaría agradecido que el Ayuntamiento de hubiese volcado en esta situación, lo que no sucede con el Plan General de Ordenación, el Plan Especial de Tazones, el Plan Especial de Protección Urbana y el Plan Especial de Protección Paisajística de la Ría de Villaviciosa.

Añade el Sr. Tuero Muslera que su grupo no va a cuestionar el Plan Parcial que se somete a la consideración del Pleno Municipal, pero si la forma con que se administra en el Ayuntamiento de Villaviciosa la disciplina urbanística, porque, en este caso, se trata de una instalación que lleva siete años funcionando sin las licencias necesarias, con conocimiento y consentimiento del Ayuntamiento.

Termina su intervención anunciando la abstención de su grupo en la votación de este asunto, que fue aprobado inicial y provisionalmente por la Junta de Gobierno, aclarando, no obstante, que no tienen nada contra este proyecto, pero lamentando que no se trate a todos igual.

La Sra. Bonera García, por el Grupo Popular, anuncia el voto favorable de dicho grupo a la propuesta.-

El Sr. Estrada García advierte que, como siempre, el Grupo Socialista ha hecho una lectura muy particular de este asunto. No se atiende a unos mejor que a otros. Basta comprobar las fechas para constatar que este expediente se empieza a mover a principios de esta legislatura.

Continúa su intervención el Sr. Estrada García poniendo de manifiesto que los Planes a los que ha hecho alusión el Grupo Socialista nada tienen que ver con lo que se está tratando aquí y ahora. Este Plan Parcial no es algo que promueva el Ayuntamiento. En todo caso es él quien más siente la situación de bloqueo de los planeamientos citados y recuerda que el Grupo Socialista estuvo dos años sin asistir a las Comisiones en que se trataron los referidos planeamientos.

El Sr. Tuero Muslera se plantea la duda de si la cesión ha sido mayor por el trato recibido y hace notar que es triste un urbanismo que se desarrolle de una forma para tres amigos y de otra para el resto.

El Sr. Estrada García no dice que no admite insinuaciones de corrupción y que el Sr. Tuero Muslera sabe quién está detrás del campo de golf.

Visto de otra parte el informe de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 27/02/2014, que en su capítulo IV de CONCLUSIONES dice:

1 – Requerir a Villaviciosa Golf, S.L. para que , con carácter inmediato y sin más dilación aporte la nueva solución de diseño del Proyecto de Urbanización con que quiere modificar la que presentó en su día, para trámite urbanístico del mismo, que fue informada favorablemente y remitida por el Ayuntamiento a la Demarcación de Carreteras en Asturias del Ministerio de Fomento, para autorización de los dos enlaces proyectados y la pavimentación del camino de acceso a la zona de cesión.

2 – Que se decrete la caducidad y el archivo de:

· Expediente municipal del año 2006 número Exp: 9537/06 Proyecto de Refuerzo y Consolidación de edificación existente.

· Expediente municipal del año 2009 número Exp:5993/09 Referente a Orden de Ejecución por vertido de aguas residuales.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 13/36

· Expediente municipal de disciplina urbanística del año 2009 número D/27-09 por obras ejecutadas sin licencia /Refuerzo de edificio, relleno y movimiento de tierras, apertura de zanjas y colocación de tuberías, muros de contención).

· Expediente municipal de disciplina urbanística del año 2009 número D/28-09 por explotación de cantera en Abayu sin licencia municipal.

3 – Que se incoe expediente de Restauración de la Legalidad Urbanística, previo al correspondiente Sancionador, por la infracción continuada y permanente que constituye la actividad existente, el conjunto de obras ejecutadas y en ejecución, adoptando todas las medidas previstas al efecto en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU).

Visto un nuevo informe de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 27/03/2014, que en su capítulo III de CONCLUSIONES dice:

A los efectos del Proyecto de Urbanización en trámite:

· Previamente a la Aprobación inicial, y dado que la parcela en principio delimitada para cesión de uso hotelero, por la incidencia de la línea de edificación y demás condicionantes impuestos no cumple los requisitos para su fin, puede optarse por:

1) Una nueva ubicación de la misma mediante el procedimiento que se estime más adecuado para el reajuste definitivo de los edificios y la zonificación aprobada (Estudio de Detalle).

2) La monetarización de la misma.

Si se opta por la primera alternativa, lógicamente, deben solucionarse, con los parámetros que se señalan en los apartados anteriores, todos los inconvenientes y condicionantes.

Para el caso de optar por la segunda alternativa, se adjunta a este informe el correspondiente ANEXO. VALORACIÓN DE MONETARIZACIÓN DE PARCELA DE CESIÓN.

Anexo en el cual el valor de la parcela de cesión, se fija al menos en la cantidad calculada de 123.425,53 euros (CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 09/07/2014, que en su capítulo V de CONCLUSIONES dice:

· El proyecto presentado, aún con la relajación de exigencias que conlleva disminuir la velocidad en los accesos de 80 Km/h a 50 Km/h que contempla, es claramente muy deficiente en su conjunto. Pero además olvida incluir aspectos fundamentales (escolleras, alumbrado, saneamiento, etc..) que necesariamente deberán ser incorporados.

Informe DESFAVORABLE

· Respecto de la tramitación urbanística debo decir que esta nueva actuación a mi juicio parece ser una argucia más de VILLAVICIOSA GOLF, S.L. para continuar dilatando los plazos para la aprobación y el cumplimiento de las cargas urbanísticas que le corresponden, desde la impunidad que disfruta para el ejercicio de la actividad que, irregularmente y de forma continuada, desarrolla desde la década de los años noventa del siglo pasado. Ver mi informe de fecha jueves 27 de febrero de 2014.

· A la vista de todas las actuaciones obrantes en este expediente y en todos los relacionados con él (cuya lista es muy amplia) debo decir que es mi deber funcional poner de manifiesto que la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística es una potestad de la Administración de ejercicio obligatorio, de modo que, ante una infracción de tal naturaleza la Administración no tiene otra opción que adoptar las medidas de protección de la legalidad establecidas tanto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y Urbanismo. (TROTU) como el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU).

Visto por último el informe de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 05/08/2014, que en sus capítulos IV ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN y V CONCLUSIONES dice:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 14/36

IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

De los antecedentes y apartados anteriores puede fácilmente deducirse:

- 1 – Que el discurrir administrativo del trámite urbanístico preciso y previo al desarrollo del SAU-D4, a pesar del mucho tiempo transcurrido, continua y sigue sin concluir.
- 2 – Que el Campo de Golf y sus instalaciones complementarias está en funcionamiento y en un proceso de construcción irregular continuado desde su inicio hasta el día de hoy.

Debemos considerar que el documento presentado quiere ser el proyecto de obra de urbanización interior (obras ordinarias de caminos, aparcamientos, redes de servicios, etc.) vinculadas a la construcción del Campo de Golf y sus instalaciones complementarias.

Igualmente debemos considerar que este documento es el cauce legal adecuado para la legalización de la urbanización construida y la aprobación de lo que se quiere construir, incluso a los efectos de requerimiento de avales, garantías, liquidación de tasas e impuestos.

En cualquier caso, la aprobación definitiva del Plan Parcial, del Proyecto de Urbanización, y del Proyecto de Compensación de propietario único, en modo alguno supondría la legalización de las construcciones ejecutadas y la apertura de la actividad con carácter definitivo sin el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para ello y todavía no cumplimentados, a saber:

- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y del Instrumento de reparto de cargas y beneficios.
- Materialización de las cesiones obligatorias y gratuitas.
- Ejecución de las obras de urbanización.
- Obtención de las correspondientes licencias, previa presentación de la documentación técnica y jurídica exigible, para el conjunto de edificaciones, instalaciones y usos.

V. CONCLUSIONES

· El proyecto presentado debe ser tramitado como proyecto de obras ordinarias independiente del Proyecto de Urbanización de accesos presentado para desarrollo y ejecución de los previstos en el Plan Parcial aprobado. Debe por tanto incoarse expediente independiente con clave OUA en el sistema municipal.

· El proyecto presentado debe, al menos incorporar y describir de forma diferenciada, completa, clara y concreta:

1. El conjunto de obras de urbanización ya ejecutadas para su posible legalización.
2. La valoración de la ejecución de las mismas.
3. El conjunto de obras de urbanización que se quieran diseñar y ejecutar para el conjunto de la actividad.
4. El presupuesto de ejecución material de las mismas.

· El proyecto presentado, independientemente de la competencia de su redactor, es muy deficiente en su conjunto y no incluye aspectos fundamentales (cálculos, alumbrado, cotas, etc.. que necesariamente, junto con todas las correcciones señaladas en los apartados anteriores, deberán ser incorporados previamente a su aprobación.

Informe DESFAVORABLE.

Llegados a este punto ya hay más que suficiente información para entender que estamos ante un cúmulo de irregularidades, permitidos y continuados, de la que somos todos culpables y a las que hay que poner freno. Se está permitiendo de forma continuada el desarrollo de una actividad careciendo de licencias y permisos desde los años 90.

Ya en el Pleno del 30 de marzo de 2011 se trató este asunto, como ya se ha reflejado anteriormente, con el fin de normalizar la situación, en una palabra legalizar, a través de un plan Parcial.

Desde entonces y hasta nuestros días, por parte del promotor (VILLAVICIOSA GOLF, S.L.) no se hizo otra cosa que incumplir las condiciones pactadas y que fueron las que permitieron ese excepcional acuerdo, además de continuar con el desarrollo de la actividad y con la ejecución de nuevas obras careciendo de toda

clase de licencias y permisos. Todo desde la absoluta impunidad de este Ayuntamiento.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 15/36

En base a ello la Administración no tiene otra opción que adoptar las medidas de protección de la legalidad establecidas al efecto y de manera inmediata.

Por todo lo anterior, al amparo de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local que inspira el ROM del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa, en relación con el asunto en cuestión se insta al Pleno de la Corporación a pronunciarse sobre la siguiente:

MOCIÓN

1º Adoptar acuerdo Plenario para la apertura de expediente de reposición de la legalidad urbanística y el correspondiente de infracción urbanística a Villaviciosa Golf, S.L., obligando a la paralización de cualquier actividad en todas sus instalaciones, en tanto y cuanto este no se resuelva y la empresa promotora no cumpla con los compromisos adquiridos para la aprobación del planeamiento urbanístico de desarrollo del Sector SAU D-4 de Villaviciosa, así como hasta que no cuente con los permisos y las licencias convenientes.”

Tras debate, en cuyo transcurso se enmendó la moción antes recogida, concretando el Sr. Alcalde-Presidente los términos de la propuesta que se somete a votación en el sentido de retirar de la parte resolutive lo referente a “obligando a la paralización de cualquier actividad en sus instalaciones, en tanto en cuanto no se resuelva el expediente”, y considerando que la promotora ha presentado un recurso que aún no ha sido resuelto; el Ayuntamiento- Pleno, por diez votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Popular, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y siete abstenciones (cinco del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos y dos del Grupo Municipal Socialista) adoptó el siguiente ACUERDO:

- Proceder a la apertura de expediente de reposición de la legalidad urbanística y el correspondiente de infracción urbanística a Villaviciosa Golf, S.L., en tanto la empresa promotora no cumpla con los compromisos adquiridos para la aprobación del planeamiento urbanístico de desarrollo del Sector SAU D-4 de Villaviciosa, así como hasta que no cuente con los permisos y las licencias convenientes.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Teniendo en cuenta que la señora Secretaria ya leyó la moción, yo creo que podríamos pasar a fijar la posición, comenzando por el promotor que, en este caso, es el portavoz de no adscritos.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bien, en primer lugar, nosotros no estamos de acuerdo en cuanto a la opinión de que no es algo urgente. La moción es consecuencia precisamente del debate que hubo en la última Comisión de Urbanismo donde, a la pregunta de algún miembro de la Comisión, hubo una respuesta del Arquitecto Municipal que todos deberíamos tener en cuenta; todos deberíamos tener en cuenta. Desde luego nosotros lo hacemos y por eso traemos esta moción aquí. Una vez escuchado allí al Arquitecto Municipal, estuve viendo el expediente; hay un informe,

concretamente del Arquitecto Municipal, que voy a leer literalmente porque no es algo mío; yo podría decir lo que yo dije precisamente como portavoz del Grupo Socialista en marzo del dos mil once, donde se aprobó aquí precisamente un Plan Parcial que daba la opción a normalizar toda esta situación; en aquel momento se aprobó como consecuencia de un convenio, un mutuo acuerdo que había habido por parte del Ayuntamiento y de la parte afectada, donde se legalizaba una situación a través de un Plan Parcial, donde había unas cesiones determinadas al Ayuntamiento. Bien, al otro día todo eso se volvió papel mojado, estamos hablando de hace cuatro años para acá, cuatro años donde se está dilatando una situación que estamos hablando ya de los noventa; pero, desde luego, yo no conocía los informes tan concretos que el Arquitecto



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 16/36

Municipal había elaborado últimamente. Vuelvo a repetir, en uno de ellos dice:

“Respecto de la tramitación urbanística, debo decir que esta nueva actuación, a mi juicio, parece ser una argucia más de Villaviciosa Golf, S.L, para continuar dilatando los plazos para la aprobación y el cumplimiento de las cargas urbanísticas que les corresponden, desde la impunidad que disfruta para el ejercicio de la actividad que irregularmente y de forma continuada desarrolla desde la década de los años noventa (ver mi informe de fecha jueves veintisiete de febrero de dos mil catorce). A la vista de todas las actuaciones obrantes en este expediente y en todos los relacionados con él, cuya lista es muy amplia, debo decir que es mi deber funcional poner de manifiesto que la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística es una potestad de la Administración de ejercicio obligatorio, de modo que ante una infracción de tal naturaleza la Administración no tiene otra opción que adoptar las medidas de protección de la legalidad establecidas tanto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales”.

Eso por un lado, y luego vuelve en otro informe posterior a poner de manifiesto: “A la vista de todas las actuaciones obrantes en este expediente y en todos los relacionados con él, cuya lista es muy amplia, debo decir que es mi deber funcional poner de manifiesto que la adopción de medidas...”. Vuelve a repetirse, pero ahí ya nos dice de modo taxativo: “Ante una infracción de tal naturaleza, la Administración no tiene otra opción que tomar las medidas de protección de la legalidad establecidas”.

Entonces, viendo todo esto y sabiéndolo, porque podemos argumentar que somos responsables -la Corporación como tal- de estar permitiendo esto; yo, por lo menos, no tengo ningún pelo en la lengua para decir que esto se estuvo permitiendo hasta hoy pero, conociendo el informe técnico que te dice esto, bajo nuestro punto de vista sería una irresponsabilidad manifiesta el seguir permitiéndolo. Entonces, ese es el motivo de la

propuesta que traemos aquí, que entendemos que es de máxima urgencia; entendemos eso, esa es la razón. Entonces, una vez dicho esto, nosotros no estamos planteando que mañana se cierre el campo de golf, no; lo que estamos planteando es que se tome un acuerdo, que se le dé al interesado notificación de él y el plazo que establece legalmente la Ley para permitir que esta situación la normalice (pueden ser treinta días). Es que lo que no puede ser es, de una forma indeterminada, permanecer en el tiempo como estamos desde el noventa. Vuelvo a repetir, una situación que se pretendió normalizar en el dos mil once, a primeros del dos mil once; esta Corporación no tenía culpa en aquel momento pero hoy sí la tiene, porque sigue permitiéndolo y tolerándolo, eso es lo que dice la Oficina Técnica ante la impunidad; entonces, desde luego, nosotros no queremos formar parte de esa impunidad.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo

Mixto: Yo veo bien la moción y pido que se aplace el acuerdo de resolución en base a no haber sido resuelto el expediente de la alegación que presentó Villaviciosa Golf; está obrante en el expediente y tiene fecha del veintidós de diciembre de dos mil catorce. A la vista del requerimiento -o llámelo informe también- de fecha diecisiete del once del dos mil catorce; a la vista, no obstante el acuerdo que se obtenga en este Pleno, pido se envíe al interesado para su conocimiento y valoración, así como la seguridad del asunto y la seriedad, fijando un plazo según establezca la Ley para resolver, bien legalizando o bien precintando las instalaciones deportivas.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo

Socialista: Bueno, la verdad es que después de leer la moción -que es extensa porque lleva nueve folios- a la hora de analizarla va recopilando un poco la cronología de lo que va pasando en el campo de golf, sí me gustaría - que también se hizo alusión aquí en alguna intervención por parte del señor Tuero Muslera- hacer constar que si el fuera el promotor estaría agradecido de que el Ayuntamiento se hubiese



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 17/36

volcado en esta situación como sucede en el Plan General de Ordenación, el Plan Especial de Tazones, el Plan Especial de Protección Urbana –bueno, en este caso PEPRI-, y el Plan Especial de Protección Paisajística de la Ría de Villaviciosa; añade el señor Tuero Muslera que su Grupo no va a cuestionar el Plan Parcial que se somete a la consideración del Pleno municipal, pero sí la forma con que se administra en el Ayuntamiento de Villaviciosa la disciplina urbanística, porque en este caso se trata de una instalación que lleva siete años -estamos hablando del Pleno del treinta de marzo del dos mil once- funcionando sin las licencias necesarias, con conocimiento y consentimiento del Ayuntamiento; termina su intervención anunciando la abstención de su Grupo en la votación en este asunto que fue aprobado inicial y provisionalmente por la Junta de Gobierno, aclarando, no obstante, que no tiene nada contra este proyecto pero lamentando que no se trate a todos por igual. Pues sería nuestra conclusión por parte del Grupo Municipal Socialista, la misma que hubo en aquel momento, lo que pasa es que esto fue el treinta de marzo del dos mil once, por lo tanto ya pasaron unos cuantos años y aquí había gente que estuvo callando durante muchos años; por eso nos parecía que hubo tiempo para poner encima de la mesa este tema, no ahora como un tema urgente.

También respondía Rogelio Estrada: “Dice que no admite insinuaciones de corrupción y que el señor Tuero Muslera sabe quién está detrás del campo de golf”. No sé si ya se llegó a la conclusión o nos lo podéis decir, no lo sabemos todavía. Lo que sí es verdad es que nosotros, a raíz del informe del Arquitecto Técnico Municipal, comenzamos a preguntar por el tema del campo de golf; una cosa –bien lo dijeron aquí- que fue una pregunta de algún miembro de la Comisión, el miembro de la Comisión era un señor del PSOE, bueno, quiero decir, que se sepa. También al final dice que somos todos culpables; no, nosotros no somos culpables de nada, esto ya lleva aquí años y paños, hay gente que estaba aquí cuando comenzaron todos los procesos y estuvieron

callando y nosotros no somos quienes para realizarlo, la disciplina urbanística la tiene que ejecutar el Ayuntamiento. ¿Quién somos nosotros para ejecutar la disciplina urbanística? Aquí el responsable, en este caso, es el Presidente de la Comisión de Urbanismo, que es el Alcalde y los que gobiernan con el Alcalde, que están consintiendo esta situación. Está claro que está mal, pero ¿quién somos nosotros para aplicar la disciplina urbanística en estos temas?; si no la aplican los que gobiernan, por algo será.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Nosotros no nos vamos a pronunciar en este asunto sin tener más tiempo para analizar el expediente. Bueno, es una moción que se registró esta mañana, entonces no pudimos acceder nuevamente al expediente para tener todos los datos. En cualquier caso, estando o no de acuerdo con lo planteado, lo que sí cuestiono es la competencia, de quién es la competencia, de tomar decisión de cuando se está cometiendo, como en este caso, una ilegalidad o una presunta ilegalidad de este estilo. Entiendo, creo, que no es competencia plenaria determinar quién tiene que ejecutar las acciones correspondientes; con lo cual estaríamos derivando en el Pleno una competencia que no es del Pleno y entiendo que, si no es competencia plenaria y no se hizo hasta el momento, será por una dejación de funciones; pero estamos trasladando a un órgano una competencia que no le corresponde. En cualquier caso, en tanto no tengamos más tiempo para analizar el asunto, nuestra posición va a ser abstención en este momento.

Sr. Alcalde: Yo en primer lugar quiero felicitar al portavoz de no adscritos por tener la capacidad de hacer de portavoz de no adscritos y de hacer de portavoz del PSOE en el mismo Pleno.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: No, no.

Sr. Alcalde: Estoy hablando yo, señor Concejal.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 18/36

Es el único portavoz que tuvo la ocasión de fijar dos veces en el mismo punto del Orden del Día del Pleno la posición de dos Grupos distintos y en eso se basó la posición del Partido Socialista; en decir lo que dijo el señor Tuero cuando era portavoz del Partido Socialista en el año dos mil once. Enhorabuena, por lo tanto, por tener esa ocasión que no tenemos los demás Grupos de esta Cámara y decir, para más abundamiento a la moción, que -en parte- yo creo que compartimos todos los miembros de la Comisión de Urbanismo, creo que todos los Concejales de esta Corporación y estoy seguro también de que todos los Concejales de anteriores Corporaciones, porque se está hablando en ella de que viene de los noventa y que van pasando varias Corporaciones y me consta también -entre las que yo también formaba parte en otras Corporaciones anteriores- que siempre hubo un interés real por parte de los Concejales del Ayuntamiento de Villaviciosa y los anteriores equipos de Gobierno de solucionar el problema, de ordenar y de solucionar y de dar legalidad total y absoluta a la situación del campo de golf. Efectivamente, hay una serie de informes y hubo una serie de acuerdos y de cambios en las propuestas por parte del promotor. También es verdad -que lo comentó el portavoz de Ideas- que con fecha diecisiete de noviembre del catorce ya se les envió a los promotores un Decreto de la Alcaldía donde constaban estos informes de los técnicos del Ayuntamiento y donde se le advertía de que, de no regularizar esa situación, se abriría un expediente; incoar el oportuno expediente de reposición de la legalidad urbanística en cuanto a las obras ya ejecutadas, e instándole también a que solucionase el problema integral de esas instalaciones. También es cierto que, a raíz de esta carta que se les envió desde la Alcaldía el diecisiete de noviembre, hay una alegación de los promotores haciendo uso de su derecho exponiendo una serie de motivos y a esa alegación, lógicamente, habrá también que darle respuesta y contestarla. Yo creo que lo importante, creo que el sentir de la moción y el sentir que podemos tener todos los Partidos

Políticos que estamos aquí representados, o todos los Concejales que estamos aquí representados, es dar un toque serio de atención a la situación del campo de golf. Creo que también, por lo que oí en las intervenciones anteriores, no está en la intención -creo- de ninguno de los Concejales el que mañana se cierre un campo de golf que están utilizando muchos usuarios de Villaviciosa y que está generando también empleo -creo- en La Villa y que puede generar también riqueza, qué duda cabe, en el entorno y en otros sectores como el de la hostelería o como el del turismo; pero yo creo que podríamos, si no entendí mal (podemos tener otro turno de palabra todos, si queréis), si no entendí mal, la intención es mandarle esta moción que se puede aprobar en el Pleno, sin que ello conlleve..., o aprobándola modificando lo referente a que se proceda al cierre inmediato de las instalaciones; yo creo que es el sentir que creo que hay en los Concejales. No obstante, podemos hacer otra fijación de posición todos y cerraríamos la moción de una forma más clara si cabe, para que no haya lugar a interpretaciones. Si queréis, hacemos otro turno de palabra.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Por una parte, probablemente se escuchó mal o se interpreta mal lo que yo procuré decir. No estamos confundiendo en ningún caso la aprobación del Plan Parcial que se produjo en marzo del dos mil once con la propuesta que se trae aquí -que pienso que es donde corresponde traerla- porque lo que estamos analizando es el incumplimiento sistemático por una parte del acuerdo que se tomó en marzo de dos mil once. Entonces, ante esa situación, ante la advertencia, ante el informe de la Oficina Técnica donde te dice taxativamente que el campo de golf está funcionando de una forma totalmente anormal, con la responsabilidad patrimonial que eso supone para el Ayuntamiento en el supuesto de que pasado mañana allí haya un accidente; si permitimos esa situación, lógicamente, de producirse esa situación -ojalá no se produzca nunca pero, de producirse- lo que está claro es que en ningún



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 19/36

caso se puede argumentar es que desconocíamos la situación en la que hoy está el campo de golf. Ese es nuestro motivo de la exposición de esta moción hoy, justamente en ese sentido.

Vuelvo a repetir, no tenemos ningún interés ni en que se cierre el campo de golf ni en perjudicar al promotor, o a los promotores que están gestionando el campo de golf; en ningún caso. Lo único que queremos es que se normalice una situación que es legalizable. Entonces, eso es lo que pretendemos únicamente. Entonces, las opciones las tiene todas el que está promoviendo esto; que son dos únicamente, es cumplir con los compromisos asumidos o, de lo contrario, una opción que se planteó aquí como consecuencia de una alegación precisamente de una parte, de la parte, que es monetarizar el valor de la cesión que correspondía al Ayuntamiento. Bien, son dos opciones, todas esas serían el motivo para iniciar un expediente de legalidad. Entonces, ese es nuestro planteamiento. Únicamente, no conociendo una situación concreta, mirar para otro lado; eso pienso que sería una posición irresponsable de la Corporación, por lo menos por nuestra parte no lo vamos a hacer. Ahora, vuelvo a repetir, yo no sé el tiempo legal establecido que corresponde una vez notificado a un afectado un acuerdo que se plantea en el Pleno y que afecta a una parte determinada; el tiempo que esa parte tiene para normalizar la situación, legalizarla, por lo menos iniciar el trámite para ponerse ahí. Por parte nuestra no va a haber ninguna propuesta en otro sentido, en ningún caso; pero yo me pregunto y pregunto a todo el mundo: vamos a imaginarnos que pasado mañana hay un accidente allí -ojalá nunca lo haya pero vamos a imaginarnos eso-, el único responsable es el Ayuntamiento. Bien, seamos conscientes de esa situación, yo no pido otra cosa ni pido que se tome un acuerdo de que mañana abrimos un expediente para cerrar el campo de golf, no. Si se toma el acuerdo, que se dé traslado, trasládese al afectado el acuerdo y márquese un plazo -que sea el que corresponde en la legislación- para que subsane la situación. Bien, esa es la propuesta nuestra, nos gustaría

que se apoyase pero, de no ser así, nosotros entendemos que cumplimos con nuestra obligación como Concejales de este Ayuntamiento.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Sigo insistiendo en que, antes de tomar el acuerdo, lo que debemos hacer es pensar que se debe resolver el expediente que no está finiquitado en resolución administrativa; como es el escrito o informe que envió primero el Ayuntamiento al promotor, Villaviciosa Golf, y que ahora la respuesta no está dada. Si por parte de Villaviciosa Golf ha dicho que la ha entregado con fecha veintidós del doce del dos mil catorce; o sea que, primero, recibir la contestación del promotor de lo que ellos han hecho, partícipes de lo que creen que pasa en Villaviciosa Golf. Y luego la otra parte, creo que se debe pensar en la cantidad de gente que trabaja en este club, los dineros que son para Villaviciosa en el sentido de restaurantes y el problema gordo que tienen es que se le debe marcar un plazo para que resuelva este expediente, ya con la seriedad del Pleno. Yo creo que más no quiero decir ni añadir.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, yo creo que estamos hablando de lo humano y lo divino porque -vuelvo a reiterar- nosotros lo único que estamos haciendo es crear también -en parte, porque ya se dijo aquí dos veces en dos ocasiones- una alarma social en el sentido de la responsabilidad que puede tener este Pleno, este Ayuntamiento, respecto a un accidente. Efectivamente, sí lo hay, bueno, lo podíamos haber hablado en Comisión; sacar públicamente todo esto de no quiero que cierre pero..., esto contribuye mucho a que haya que actuar y cerrar, quiero decir. Cuando leí la intervención del señor Tuero Muslera, bueno, era en relación a la posición del Partido Socialista en aquel momento, no creo que sea la de ahora del señor Tuero Muslera; la nuestra sigue siendo ésta y aquí se decía que se estaban cometiendo irregularidades y que a todos lamentablemente no se les trata por igual -lo dice aquí- y también



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 20/36

se decía que se sabía quién estaba detrás del campo de golf; nosotros todavía no lo dijimos. Vuelvo a repetir, yo creo que a quien compete es al Alcalde y al equipo de Gobierno, que tienen que resolver esta situación; nosotros aquí no tenemos nada que hacer en este sentido, para eso estáis gobernando y la disciplina urbanística es cosa vuestra y tenéis que aplicarla. Ahora, sacar un acuerdo aquí de todos no creo que nos lleve a ninguna parte; es más, crear más inestabilidad sobre este tema y sacarlo a la luz pública pero, bueno, no sé, veremos a ver cómo actúa el equipo de Gobierno en este sentido.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: No tenemos nada más que añadir.

Sr. Alcalde: Bueno, entonces, entiendo que votaríamos la moción retirando de la parte resolutive lo referente a “obligando a la paralización de cualquier actividad en sus instalaciones, en tanto en cuanto no se resuelva el expediente”. Quitando esa parte concreta, con el resto de la moción yo creo que estamos todos de acuerdo y podemos votarla sin más. ¿Están de acuerdo en retirar esa parte concreta en tanto se resuelva el expediente? En tanto se resuelva el expediente, simplemente.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Efectivamente.

Sr. Alcalde: Votos a favor, entonces, de la moción con la enmienda o la modificación en la parte resolutive.

6.2.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- OGE/2015/74.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO APOYO ANTE LA GERENCIA DEL CATASTRO POR LOS VECINOS AFECTADOS POR EL PLAN DE REGULARIZACION CATASTRAL DEL GOBIERNO CENTRAL.-

Dada lectura a la MOCIÓN DE URGENCIA SOLICITANDO APOYO ANTE LA GERENCIA DEL CATASTRO PARA LOS/AS VECINOS/AS DE VILLAVICIOSA AFECTADOS POR EL PLAN DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL DEL GOBIERNO CENTRAL, presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA con fecha 25 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“EXPONE AL PLENO

Justificación de la urgencia

Varios vecinos ya han comenzado a recibir notificaciones denegatorias del Catastro a las alegaciones presentadas a través de las Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa (FAVVI), por lo que consideramos que es urgente alcanzar un pronunciamiento del máximo órgano representativo del concejo en apoyo a los vecinos afectados y de las gestiones realizadas por la FAAVI

Exposición de motivos

Como es conocido, el valor catastral es un elemento esencial en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dado que constituye su base imponible; y también influye de forma decisiva para la cuantificación de la base imponible de otros impuestos como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (antigua plusvalía); y en el Impuesto sobre Actividades Económicas para cuantificar la cuota tarifa de la actividad económica de alquiler de bienes inmuebles, entre otros.

Esta dimensión tributaria del Catastro, es especialmente significativa en el ámbito local y más aún



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 21/36

tras las múltiples medidas adoptadas en 2012 por el Gobierno central. La más significativa y que tiene fuerte impacto en nuestro municipio es que el Gobierno, ha puesto en marcha el llamado Procedimiento de Regularización Catastral mediante la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

Se trata de una decisión política que tiene su reflejo en el origen de la medida. Y es que el Proyecto de ley remitido a las Cortes Generales no incluía el procedimiento de regularización catastral. Su texto se limitaba a posibilitar la tramitación abreviada del procedimiento de inspección catastral, permitiendo prescindir del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución, en las actas con acuerdo o cuando en las normas reguladoras del procedimiento estuviera previsto un trámite de alegaciones posterior a dicha propuesta. El procedimiento de regularización catastral fue incluido por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso a través de la enmienda número 135, adicionando una Disposición Adicional Tercera al Real Decreto-Legislativo 1/2204, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (en adelante, TRLCI), y ha sido finalmente aprobado por el art. 16.3 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

Esta medida, ha tenido aplicación en Villaviciosa en virtud de la Resolución de 22 de abril de 2014 de la Dirección General del Catastro (Ministerio de Hacienda) publicada el BOE del día 30 de abril, por la que se aprueba el tercer listado de municipios que serán objeto de regularización dentro del Plan de Regularización catastral 2013-2016, donde ya se incluye a Villaviciosa. El período inicialmente contemplado para efectuar dicha regularización será el comprendido entre el día 31 de abril de 2014 hasta el próximo 30 de noviembre de 2014.

En varias ocasiones, tanto en Comisión como en Pleno, este Grupo Municipal a preguntado al equipo de gobierno sobre los datos del impacto de esta medida en Villaviciosa (vecinos afectados, cuantías, recaudación prevista, etc), sin obtener respuesta, a pesar de que, obviamente, estos datos obran en poder de los gestores del Catastro y del Ministerio, y deberían ser conocidos por el equipo de gobierno. Sí conocemos, por la información recabada por la FAAVI, que son aproximadamente 2000 los inmuebles regularizados en Villaviciosa.

A través de la FAAVI, muchos de estos vecinos/as afectados han presentado alegaciones ante la Gerencia del Catastro, tanto de carácter particular como de carácter general. Entre las de carácter general está la solicitud de nulidad por la ausencia de periodo de regularización voluntaria, puesto que, tal y como indican “ *si bien es evidente que los datos, que se encuentran a disposición de la Administración en el momento en que ésta los recabe, deben ser aportados por el titular; también lo es que la declaración de la revisión de oficio, debería haber sido precedida de una regularización de carácter voluntaria*”.

Compartimos este criterio, ya que en modo alguno se pone en cuestión la obligación de todo propietario de contribuir con el pago del correspondiente IBI, pero si defendemos que se haga de forma justa y proporcionada, y en estos casos, se debería hacer habilitado un periodo de regularización voluntaria, como de hecho se ha hecho en otras ocasiones por el propio Catastro. También consideramos totalmente injusta y desproporcionada la nueva tasa creada por el Gobierno de regularización catastral que se impone a todos los inmuebles.

POR TODO LO EXPUESTO, se propone que el Pleno acuerde:

Primero.- Expresar el apoyo de la Corporación a las gestiones realizadas a través de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa (FAAVI) por los/as vecinos/as del concejo de Villaviciosa afectados por el Plan de Regularización Catastral puesto en marcha por el Gobierno central.

Segundo.- Encomendar al Sr. Alcalde que realice todas las gestiones que sean oportunas ante la Gerencia del Catastro y el Ministerio de Economía, que redunden en apoyo a las iniciativas planteadas por la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa (FAAVI).”



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 22/36

De conformidad con todo ello, previo debate y por diez votos a favor (cinco votos del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Municipal Socialista y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y siete votos en contra (seis votos del Grupo Municipal Popular y un voto del Grupo Mixto), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

- Aprobar la moción antes transcrita en sus propios términos.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Como está leída ya, yo creo que podemos fijar la posición; si alguien quiere más aclaración o podemos pasar a fijar la posición. ¿Quieres defender mejor un poco? (dirigiéndose al Sr. García Bedriñana).

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, después de leerla tampoco tiene más. Corroborar un poco y va en la línea de lo que FAAVI cree que pasó y lo que creería que se debería hacer en este tema sobre el Catastro. Fue una medida que nos vino los terceros de Asturias, fue la tercera revisión en Asturias, el tercer Concejo que pasó; una medida la cual creemos que llegó un poco por la espalda porque la gente no tenía constancia de ello; el Ayuntamiento tenía constancia de ello, estaba colaborando con el Catastro para los inmuebles. A partir de ahí salió una cuota de sesenta euros que, bueno, el treinta y siete con cincuenta y uno los lleva la empresa que realizó el Catastro y aparte, bueno, que luego hacen como un cobro de cuatro años atrás y todo esto. Ya trajimos una moción en este sentido, lo que pasa es que, bueno, se nos ponía el ejemplo de una casa de cinco millones de euros que no estaba pagando el catastro; claro, si te ponen ese ejemplo desde luego que lo entiendes pero, bueno, hay mucha gente que también actuó de buena fe, que no creía o no sabía los pasos que debía seguir. Por ejemplo, dentro de la moción anterior de los Concejales no adscritos decía que había que remitir el Plan Parcial al Catastro, bueno, para que lo registrasen; pues, bueno, hay mucha gente que no tiene constancia de eso y que no actuó de mala fe. No tiene mucho más, va en relación un poco al informe de FAAVI.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sí, por nuestra parte sí vamos a apoyar la moción porque entendemos que dentro de esos dos mil inmuebles que supuestamente están en esa situación en el Concejo, nosotros creemos, muchos, más de la mitad probablemente son obras mínimas, a lo mejor, relacionadas en muchos de ellos incluso con la agricultura y la ganadería, que desconocen probablemente que están en esta situación los propios afectados, muchísima gente; así como puede haber viviendas que están también en esta situación, que sería grave, pero hay casos que probablemente daten de hace cuarenta años y que no conocen que están en esta situación, también los hay en este Concejo, seguramente la mayoría, seguramente. A mí no me cabe en la cabeza que en Villaviciosa haya dos mil viviendas en esa situación, ni tampoco mil, vamos, no me cabe en la cabeza nuestra; entonces, obviamente, sí entendemos que nosotros no tenemos ningún inconveniente en apoyar el trabajo que está haciendo la Federación de Vecinos del Concejo, precisamente apoyando a la gente que se ve involucrada en una situación como ésta.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Bueno, no estoy de acuerdo con esta moción. Las Leyes –a mi modo de ver– se hacen para todos igual, las Leyes estatales forman parte del Estado Español, no de Villaviciosa ni de la autonomía; Leyes estatales para todos que parten del Estado Español y que nosotros no podemos resolver. La Ley es como es, todo el mundo sabe cómo las viviendas, edificaciones, construcciones, deben darse de alta en un periodo o plazo máximo de un año. Presentamos una documentación precisa, los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 23/36

técnicos pueden orientar a la persona que tiene que dar de alta una vivienda, un final de obra, una escritura de propiedad, un certificado, fotografías, etcétera; quiero decir que todo el mundo sabe, y lo sabe, y yo lo corroboro porque a muchísima gente yo lo he indicado y no lo han hecho. Entonces, que a partir del año siguiente existe un recargo también todo el mundo lo sabe, al año siguiente de haberse finalizado la obra tiene una penalización; la mala fe no atenúa el estado ni beneficia de las prescripciones a las edificaciones o a lo que efectivamente está incorrecto. Para tal regularización se consideró aceptable el coste de sesenta euros que cobraban por regularizarlo; lo veo también correcto y lo que no veo correcto es que ahora -con picardía o sin picardía- quieran salirse de una obligación que tienen contrastada y que está en la Ley; en un porcentaje alto vosotros sabéis que hay mucha gente que tiene la vivienda hecha y que ha dicho y dice: “Esperemos a que pase el Catastro para que la regularice gratuitamente”. Eso lo habréis escuchado todos, a mí con este juego no me gusta andar; quiero decir que creo que no es excesivo lo que están cobrando por hacer esa regularización y yo no me voy a meter en una moción en la cual considero que no está bien explicada a la gente o tiene un problema de no tener sensatez la gente que es propietaria. No digo más.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Por puntualizar un poco, bueno, veremos a ver. Quiero decir, habrá mucha gente que actúe de mala fe y hay mucha gente que actúa de buena fe y que no lo sabe; Turo Muslera lo dijo también, hay mucha gente; a lo mejor, el agricultor que puso allí un tendejonuco y tiene esa sanción no tuvo la posibilidad de regularizarlo. Yo sé de un caso que es un cenador de verano, que está puesto, y te cobran sesenta euros y esa sanción ya no la puedes..., un cenador de verano quiero decir, de estos plegables; sacaron la foto y garaje, no sé qué, sesenta euros. Lo que puedes recurrir es que te cobren los cuatro años anteriores pero esos sesenta euros ya los tienes que pagar;

quiero decir, de por sí -ahí- mira la injusticia que existe. No vamos a pensar que todos van a actuar de mala fe, alguno actuará de buena fe y, por lo que veo y un poco por las estadísticas de las consultas que hacen a través de la Federación, yo creo que hay mucha gente que tiene una preocupación muy importante respecto a esto y que van a llegar cuatro años que va a ser también un coste económico importante. Podría haber, a lo mejor, un fraccionamiento, algo que agilice y que facilite un poco el pago de este impuesto también.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Bueno, a ver, la parte expositiva es expresar apoyo de la Corporación a las gestiones realizadas por la Federación de Asociaciones de Vecinos; no vemos ningún inconveniente en expresar el apoyo a la labor realizada por la Federación en este sentido. Quiero decir, no se nos está pidiendo que quien tenga que regularizar no regularice, ni que hagamos la vista gorda a quien tenía que haber pagado y no pague. Entiendo que la parte expositiva, que es a lo que vamos a prestar o no apoyo, no presenta ningún inconveniente para que no lo hagamos. Nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Empezando por el final, aparte del apoyo a la Federación -que lógicamente apoyamos y respaldamos y compartimos el que se ayude a los vecinos- también habla de las iniciativas planteadas por la Federación de Asociaciones de Vecinos y una de las iniciativas es la nulidad de todo este proceso de regularización catastral; entonces, estaríamos apoyando o intentando instar a la nulidad de todo este proceso de regularización catastral. Nosotros consideramos que, entendiendo además lo que se está exponiendo aquí por parte de todos los Grupos en cuanto a que hay que defender ante todo siempre los intereses de los vecinos, considerando también que los vecinos están a priori actuando de buena fe todos, lo cierto es que la regularización catastral creemos que es una medida justa; si está bien hecha creo que es una medida justa que, precisamente, en



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 24/36

este ejercicio es en el primero en el que en Villaviciosa baja el IBI y eso los vecinos lo saben –y creo que es una medida justa también que haya bajado el IBI en Villaviciosa-, creemos que también es justo que colaboremos todos; es decir, que no esté pagando el IBI una gente y que tengamos a otra gente que no lo está pagando y, sobre todo, algunos casos a los que ya se hizo mención aquí, pero que también están dentro de esas anomalías que se detectaron por parte del Catastro, que son efectivamente casas de no sé si cinco millones de euros -como se dijo aquí- pero posiblemente uno igual sí y que no estén contribuyendo y que, a lo mejor, las casas de al lado de toda la vida, de los vecinos de toda la vida del pueblo, pues sí estén pagando su IBI. Aquí desde el equipo de Gobierno, desde el Ayuntamiento de Villaviciosa y desde los técnicos del Ayuntamiento de Villaviciosa, a todo el mundo que vino a exponer la situación personal que le estaba pasando -y que en algunos de ellos, efectivamente, había errores claros- se le hicieron todas las gestiones por contactar con el Catastro y a través de la Oficina Técnica explicar la situación real de cada vecino.

Vamos a seguir defendiendo los intereses, lógicamente, de todos los vecinos que sientan que por error o por lo que sea se les está cobrando de más. En ningún momento se aplica ninguna sanción -que aquí se habló de sanciones-; no están aplicando a ningún vecino o a ningún propietario de los que se detectaron que no estaban pagando, a ninguno se le está aplicando ninguna sanción, se les cobra lo mismo que están haciendo en toda España lo que es una tasa que consideran que es el regularizar la situación que tenían y se les cobra

si se justifica que llevaba cuatro años esa vivienda ya habitada, los últimos cuatro años; con lo cual el que tenía diez años habitando esa vivienda ahorró seis años de forma injusta de cara a los vecinos que de forma voluntaria... -porque en la moción se dice que tenían que haber abierto un proceso voluntario- el proceso voluntario abierto está siempre porque algunos cuando hacemos una casa vamos al Catastro y decimos que tenemos una casa y la damos de alta de forma voluntaria; a lo mejor, a algunos que de forma voluntaria no lo fueron a dar, ahora se les recuerda que tienen que contribuir como el resto de vecinos del Concejo.

Vamos a intentar arropar y apoyar en todo lo que podamos y quedamos abiertos como lo estuvimos haciendo hasta ahora si hay algún caso en el que algún vecino por el motivo que sea se siente indefenso; pero creemos que es una medida justa de cara a una mayoría de propietarios que sí están contribuyendo con sus impuestos, aún conscientes de que hay algunos que a lo mejor no lo hicieron, pues, sin querer; pero, bueno, tampoco pasa nada porque el que lo hizo sin querer al final va a pagar lo que tenía que pagar, o se va a ahorrar unos cuantos años de haberlo pagado, tampoco se le pone ninguna sanción. Por lo tanto, nosotros no estamos de acuerdo con esta parte de la moción que dice que hay que solicitar “la nulidad de”; con apoyar, respaldar y con valorar positivamente la función que está haciendo FAAVI por supuesto que estamos de acuerdo, como se estuvo intentando hacer también desde la Corporación, desde el equipo de Gobierno y desde todos los técnicos del Ayuntamiento. Pasaríamos a votar entonces la moción tal cual está planteada, supongo.

6.3.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- OGE/2015/73.- PRESENTA MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y AL CONSORCIO DE TRANSPORTES A



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 25/36

RESTABLECER LA PARADA ESCOLAR SUPRIMIDA EN QUINTES.-

Dada lectura a la MOCION SOLICITANDO AL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y AL CONSORCIO DE TRANSPORTES A RESTABLECER LA PARADA ESCOLAR SUPRIMIDA EN QUINTES, presentada por DÑA. MARTA FAYA ALONSO con fecha 25 de febrero de 2015, del siguiente tenor literal:

“EXPONE AL PLENO

Justificación de la urgencia.

Después de numerosas quejas por parte de la comunidad educativa y de la Asociación de Padres y Madres del C.R.A. de La Marina durante los últimos meses y en vista de los propios informes de la Policía Local de Villaviciosa, donde reflejan la peligrosidad existente de que niños y niñas entre los 3 y los 11 años vayan circulando por la carretera VV-2 al no disponer de aceras, cunetas, etc.

Exposición de motivos

Después de que por parte de la Consejería de Educación suprimiera la parada situada en las cercanías al Bar Casa Lalo, en Quintes, en este curso escolar y ante la petición de las familias afectadas por dicho hecho, exigiendo que se restituya el servicio dada la peligrosidad que conlleva que niños y niñas de entre 3 a 11 años circulen por la carretera VV-2 que no dispone de ningún tipo de aceras, arcenes, etc., y ser una carretera con numeroso tráfico, de cuya petición la propia Consejería y el Consorcio de Transportes del Principado de Asturias han hecho caso omiso, de la misma manera que lo han hecho a las peticiones que en este sentido se han realizado desde el Ayuntamiento de Villaviciosa, dado que el propio autobús que transporta a los niños y niñas al colegio de Quintes discurre por dicha carretera VV-2 y dispone de plazas libres.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Villaviciosa presenta la siguiente moción para que el Pleno acuerde:

1º.- Que de manera inmediata la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias restituya la parada existente en las cercanías al bar Casa Lalo, de Quintes, lo comuniquen a las familias afectadas y al propio C.R.A. de La Marina evitando, así, los numerosos y graves riesgos de seguridad vial para los niños y niñas afectados.-

2º.- Enviar este acuerdo Plenario a la Consejería de Educación del Principado de Asturias y asimismo al Consorcio de Transportes de Asturias.-”

Dada lectura a la ENMIENDA A LA MOCION PRESENTADA POR EL PP, RELATIVA A LA PARADA ESCOLAR SUPRIMIDA EN QUINTES, presentada por D. JAVIER GARCIA BEDRINANA en la propia sesión, del siguiente tenor literal:

“EXPONE:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF), "A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología: Enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.", SE PROPONE ENMIENDA A LA MOCION PRESENTADA POR EL PP, relativa A LA PARADA ESCOLAR SUPRIMIDA EN QUINTES, de acuerdo a la siguiente propuesta:

ENMIENDA DE SUSTITUCION:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 26/36

DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

Sustituir por:

Desde que en 2012 el Gobierno del Principado atribuyó la gestión de las rutas de transporte escolar al Consorcio de Transportes del Principado de Asturias (CTA), que hasta entonces gestionaba directamente la Consejería de Educación, se ha producido en toda Asturias una revisión de todas las rutas que, posteriormente, tras la aprobación de la Resolución conjunta de 17 julio de 2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se ha hecho efectiva, estableciendo entre otros aspectos los requisitos para tener derecho al transporte gratuito.

Esta nueva regulación, ha supuesto la reorganización de las rutas conforme a esas normas, y ha afectado en toda Asturias y en nuestro concejo a varios casos en los que hasta ese momento se venía prestando el servicio de transporte escolar gratuito. Varios de estos casos, como el que Quintes, fueron analizados por la comisión creada al efecto, y en 2013, dada que ya estaba iniciado el curso escolar, se acordó mantener la parada durante el curso escolar 2013-2014. El asunto fue igualmente tratado en los órganos de este Ayuntamiento, en Comisión y en el Pleno de noviembre de 2013.

En el caso de Quintes, es claro que no existe el derecho a transporte gratuito dado que, de otro modo, sería muchos los casos en toda Asturias y en nuestro concejo que deberían gozar de ese derecho. Se trata por tanto de un caso de seguridad en el trayecto existente, al de que debería darse solución en el marco de las competencias de cada administración.

DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

Sustituir por:

Por todo lo expuesto, se propone que el Pleno acuerde:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Educación y al CTA del Principado de Asturias, que en el marco de la comisión creada al efecto, se vuelva a analizar este caso, y que en atención a las circunstancias que concurren, y en tanto no se acondicione el trayecto, se reponga la parada conocida como Casa Lalo.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que a la mayor brevedad se proceda al acondicionamiento de los 265 metros del camino conocido como camín del río tinto, que habilitarían un tramo de acceso peatonal seguro.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Fomento, la construcción de un tramo de acera en la carretera VV-2, de la Red Local, al menos en los 365 metros que completarían el tramo peatonal hasta el colegio.”

De conformidad con todo ello, previo debate, sometida a votación:

- Primeramente la enmienda, resultó RECHAZADA por diez votos en contra (seis votos del Grupo Municipal Popular, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y siete votos a favor (cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos y dos votos del Grupo Municipal Socialista).

- La moción presentada por el Grupo Municipal Popular, resultó APROBADA por doce votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Popular, cinco votos del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos y un voto del Grupo Mixto), tres votos en contra de los Sres Concejales no adscritos y dos abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

DEBATE:

Sr. Alcalde: Hay una enmienda del Partido Socialista a esta moción, que la lea la señora Secretaria, yo creo, mejor. Al principio pensé que la enmienda cambiaba totalmente y que era

otra moción distinta, pero no, enlaza al final. La enmienda viene a decir que se haga lo que pedimos nosotros pero que, luego, hagamos una acera para que puedan volver andando los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 27/36

chavales.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Se dice que acondicionemos un camino que es municipal y, si acondicionas ese camino municipal, no llegas al colegio, tienes que salir a la VV-2, que sigue siendo insegura. Lo lógico sería que la enmienda diga que se restaure la parada hasta que se acondicione a unas condiciones seguras la carretera VV-2 pero, como eso hay que pedirlo al Principado, lo que pides es que se arregle el camino que es municipal.

Sr. Alcalde: Sí, pero que la pague el Ayuntamiento.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Trescientos sesenta y cinco metros de carretera del Principado, al cual pedimos que la acondicione y, luego, existen doscientos sesenta y cinco metros de un camino que llega hasta la escuela, que fue un camino que abrieron los vecinos años ha; que se acondicione por parte del Ayuntamiento, aquí está el camino.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Y después solicitar a la Consejería de Fomento la construcción de un tramo de la carretera VV-2 de la red local, al menos en los trescientos sesenta y cinco metros que completarían el tramo peatonal hasta el colegio.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: ¿No será más fácil que pare el tren que va por allí?

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, oye, gastasteis un millón seiscientos mil euros ahora en caminos; podíais haberos acordado de ese.

Sr. Alcalde: Por favor, silencio un momento. Nos quedó a todos claro que hay una moción que presentaba el Grupo Popular y la enmienda que presenta el Partido Socialista. Vamos a hacer un turno para fijar la posición sobre las

dos cosas porque tratan, lógicamente, del mismo tema.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bueno, vamos a ver, nosotros creemos en una educación donde todos los vecinos tengan las mismas posibilidades; creemos en eso, independientemente de que vivan en el barrio de Cimadevilla en Quintes o en el de Somió en Gijón, o en L'Argañosu en Peón; independientemente de eso. Un mínimo de seriedad a la hora de dejar hablar. Entonces, lo ideal sería poder conseguir que cada crío tuviera un taxi para poder acceder a la escuela; eso sería lo ideal, pero la realidad dice otra cosa, la sostenibilidad de los servicios dice otra cosa y no nos podemos permitir cosas que nos gustarían a todos. Entonces, que la Consejería de Educación marque unos criterios con los que los críos tienen acceso a tener un autobús gratuito para llevarlos a la escuela me parece muy bien; si el criterio es en base al dinero que se puede aportar o destinar a eso, es el criterio de que a un kilómetro de allí no puedes tener acceso gratuito al autobús pero a kilómetro cien sí, si ese es el criterio, es un criterio objetivo que es para todos. ¿O acaso es menos peligroso bajar desde Argañosu, por poner un ejemplo, en Candanal, hasta Peón? ¿Hay aceras allí? No, allí con lo que se pueden encontrar es con jabalíes en la carretera o vacas. ¿Eso es menos peligroso? No, es mentira, lo que estamos es actuando de una manera irreal que es intentando eso: discriminar a unos vecinos con otros.

El CRA de La Marina, cuando se constituyó el CRA de La Marina hace veinticinco años se constituyó con una mentalidad totalmente distinta, que era poder conseguir que los críos fuesen a comer a casa, críos de cuatro, cinco o seis años, que fuesen a comer a casa todos los días caliente, que no tuviesen que estar mojados en la escuela desde las diez de la mañana hasta que volviesen a casa; pero eso se hacía además con el compromiso y el sacrificio de las familias, que eran los que los llevaban y los recogían en la escuela pero, claro, ahora somos mucho más ricos y ahora creemos que en barrios deberíamos proporcionarles el autobús a la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 28/36

puerta de la casa para llevarlos al colegio, mientras sostenemos y seguimos manteniendo que haya en el Concejo sitios donde, para acceder al médico por ejemplo un paisano, pues, tiene que dedicar una cuarta parte de la pensión para pagar un taxi, eso nos parece normal, o a un crío concretamente en barrios de este Concejo –que todavía los hay- donde para ir a un colegio rural agrupado, pues, lo que yo te digo, pasa una vicisitud impresionante y que se supera en base al sacrificio de la gente que vive con ese crío. Lo ideal sería eso, que vaya un taxi a recogerte a casa pero es que, amigo, eso les gusta a todos y eso es importante para todos. Entonces, a la hora de modificar los criterios, yo siempre pienso que debería modificarse en base a las necesidades más grandes y las necesidades más grandes –vuelvo a repetir- no son los vecinos ni las familias que viven en el barrio de Cimadevilla en Quintes ni las que viven en el barrio de Somió en Gijón, en este Concejo concretamente hay vecinos, familias y niños que viven en sitios muchísimo más peores y que pasan vicisitudes para llegar al colegio, vicisitudes enormes. Hombre, desde luego nosotros no podemos coincidir ni con la moción como tal ni con la enmienda, porque entendemos que es una forma de discriminar algo que hay que está hecho a nivel regional; tenemos unos criterios que es que por debajo de esta distancia los críos tienen que ir por sus propias posibilidades a la escuela y los que están por encima...; el dinero público sirve para eso; donde pasa, como es el caso de Quintes, el autobús por allí y cabe la posibilidad de que muchas veces no va ni lleno, bueno, pero es que eso es algo que la Consejería probablemente tiene que modificar con el Consorcio de Transportes y decir que a esta gente les vamos a permitir que paguen su billete para ir hasta la escuela, pero es que lo que no pueden es ir de forma gratuita a quinientos metros porque están agravando a los que no van y tienen kilómetro y medio para ir hasta la escuela. Son formas diferentes, eso se puede entender, lo otro desde luego que no lo podemos entender porque es un ejemplo más de discriminar las mejores situaciones con respecto a las peores; eso no lo

podemos apoyar en nuestro caso, ni la propuesta inicial, o sea la moción, ni la enmienda, pensamos totalmente lo contrario.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo

Mixto: Mi voto va a ser favorable porque la necesidad es peligro, peligrosa y evidente, y es labor de la Consejería de Educación y Cultura atender esta demanda de los vecinos y en lo que el Ayuntamiento se hace eco y traslada a la Consejería el asunto, que por otra parte es de interés general y ha de ser atendida gobierne quien gobierne en el Principado; o sea el responsable en este caso es el Principado y creo que no les puede afectar aunque la normativa la tengan ya fijada de esa forma que lo están haciendo. Es una pena que un autobús que tiene parada discrecional en el lugar, que tiene a los niños allí esperando y que pase medio vacío y que esté esa gente ahí a ver si les lleva algún vecino o van andando, con el consiguiente problema de que les atropellen. Yo creo que debe actuarse sobre la Consejería de Cultura y de Educación. Referente a la enmienda del PSOE de esta moción, yo creo que es una tomadura de pelo la solución adoptada por el PSOE, con el dinero que cuesta arreglar todo eso que dice el PSOE, el camino y la callejuela, en este caso casi con un taxi sale más barato.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo

Socialista: Nosotros la verdad es que no pusimos esto encima de la mesa, esto lo puso el Partido Popular y ya se vio la foto electoralista que tuvo en prensa también anunciando un poco, incluso anunciando que iban a presentar una moción; o sea que no vi al Partido Popular cuando se inauguró la escuela de Quintes, un centro completamente nuevo, no vi al Partido Popular allí -quien debería estar en estos casos- y al inicio del curso escolar no lo vi, no sé dónde estaba, no sé; a quien debería en ese caso no los vi, entonces ya se ve el interés que tenían en ese momento y ahora quieren hacer electoralismo puro y duro, que en este caso no van a contar para eso, no van a contar con eso ni nosotros vamos a hacer ese tipo de electoralismo. La solución que dan ellos es



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 29/36

saltar una norma -que, por cierto, Asturias es la Comunidad de España que tiene la menor distancia de recogida de críos, Asturias es la Comunidad que recoge más cerca los críos de toda España y los lleva a su colegio- y vamos a intentar saltar esta norma para mañana agraviar a otros, en esto coincido con lo que dijo Manolo Tuero en este caso, que existen muchos sitios también muy peligrosos que andan guajes por ahí por la carretera y no vamos a saltar esta norma. Entonces, ante esta situación que planteó el Partido Popular, pues nosotros también exigimos al Gobierno del Principado que acondicione el tramo de la VV-2, que lo acondicione debidamente por seguridad -ya que existe una inseguridad-, que recojan hasta que se acondicione y que luego se acondicione un tramo que pertenece al Ayuntamiento. No se pide un tramo, yo creo, nada extraño, la parte del Principado serían trescientos sesenta y cinco metros y la parte del Ayuntamiento serían doscientos sesenta y cinco. Eso, para esos proyectos faraónicos que tenéis de planes de caminos no es nada, podíais haberlo metido en el Plan de Caminos y ya estaba acondicionado ese tramo. Nada más de momento. Ah y, por cierto, otra cosa, esto también a través del Consorcio de Transportes -que nosotros también trajimos alguna moción para que estuviéramos dentro del Consorcio de Transportes, que no estaba por ejemplo Oviedo y ya se integró- pues algo de presión se puede hacer también ahí pero aquí, como lo dejamos de lado, entonces...

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Efectivamente, hablo de memoria porque, bueno, lo mismo sucedió con los anteriores, la recibimos cuando la recibimos a medio día y no me dio tiempo a mirar más, pero creo recordar que la norma habla efectivamente de una distancia mínima del hogar, de quien sea en este caso, a la escuela, pero también introduce algunos términos de peligrosidad salvo que..., o sea que hay excepciones. Efectivamente, por desgracia prácticamente toda la zona rural es bastante peligrosa pero también es verdad que, como es

tan dispersa, pues deben ser bastante pocos los casos que se den de gente que vive a más distancia de la escuela de lo que le corresponde por norma para poder tener derecho al transporte; con lo cual, sí, efectivamente, nos parece conveniente que, en tanto no haya otra solución, se inste a que se pueda utilizar el transporte por parte de estos rapacinos. Igual que en su día aquí se defendió el caso inverso que era que cuando estaba desapareciendo el transporte público los vecinos pudieran utilizar el transporte escolar en aquellos casos en los que quedaran plazas vacantes, parece de sentido que a la inversa también suceda; o todavía más de sentido si cabe. En cualquier caso y así de repente con lo que acabamos de escuchar, tampoco nos parece - bueno, no tengo ni idea de a cuanto sube, que Fernando Pando dice que nos da para pagar- como no tenemos ni idea y aquí no podemos hacer una valoración de repente, pero de repente nos parece que a lo mejor sí pueda ser buena idea habilitar un tramo, si es que eso no es muy costoso y soluciona para un montón de familias que de esta manera sí que queden dentro, que quedan fuera del radio, para que puedan acceder de forma segura a la escuela y no tengamos que estar con este peregrinaje de estar fuera de la norma un año y otro año también, mientras no se modifique; al menos el analizar -o cuanto menos analizar- qué coste podría suponer el mejorar esos tramos de vía que llevan... bueno, los que fueron mencionados aquí, tanto la parte municipal como ese tramo de la acera que puede servir para más gente. Entonces, vamos a apoyar la moción enmendada, sí. En cualquier caso, quisiera añadir una cosa en cuanto a la moción, que es que, bueno, nos resulta cuanto menos un poco extraño que el Grupo proponente -que es el equipo de Gobierno al final- no proponga esto como equipo de Gobierno sino como Grupo municipal; no sé si hay una intencionalidad política detrás pero, bueno, nos hubiera gustado que fuera una propuesta del equipo de Gobierno.

Sr. Alcalde: Vamos a ver, el formato de mociones en el Pleno es el formato que tenemos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 30/36

de los portavoces de los Grupos.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Como Alcalde puede meterlo en el Orden del Día.

Sr. Alcalde: Nosotros, sí, yo como Alcalde para abundar más, pido que se introduzca en el Orden del Día y para abundar más el equipo de Gobierno suscribimos la moción del Grupo Popular de que se ponga en marcha o de que se habilite, rápidamente esta parada por los motivos que expusimos y por un montón de motivos más que expusieron los demás Grupos para defender lo contrario hoy aquí; porque para defender lo contrario se habló de la sostenibilidad. Pues la sostenibilidad es que, si pasa un autocar mediado, coja a los niños, que los suba al autocar y que los lleve al colegio; no es que para que no los coja, hagamos una acera que cuesta X miles de euros; la sostenibilidad es que, si hay plazas en el autocar, pare el autocar a coger a esos niños, eso es la sostenibilidad. La Ley habla, efectivamente, de kilómetro y medio de distancia de la vivienda al centro escolar por un camino peatonal y aquí estamos hablando de una carretera comarcal, es decir, de titularidad del Principado de Asturias; que no es un camino peatonal y que en muchos tramos de ella no tiene aceras para que tengan seguridad los niños que tienen que ir al colegio, que recuerdo que son niños entre tres y once años. En la Junta General del Principado ya nos posicionamos los Grupos; yo creo que era importante que en el Ayuntamiento de Villaviciosa también los Concejales que estamos representando a los vecinos de Villaviciosa también nos posicionemos de los problemas que tenemos los vecinos de Villaviciosa, o que tienen los que nos pusieron aquí a los Concejales que estamos aquí, sin tener en cuenta o sin mirar tampoco que haya casos en otros sitios. Pues, ojalá se puedan solucionar los casos de los demás sitios y ojalá en los demás municipios los Concejales que los están representando hagan algo parecido e intenten apoyarlos también. Estamos hablando de que esto no cuesta un euro de más a la Administración; es aplicar la norma con sentido

común, es lo único que estamos pidiendo, no estamos pidiendo más. Que se nos diga que queremos saltar la norma por esta moción, pues entonces también se quieren saltar la norma con la enmienda; porque la enmienda dice que paren -es decir, lo que pedimos nosotros- y que se haga una acera; pues nosotros decimos que nuestra enmienda es que paren y les instamos a ustedes a hacer la acera y luego ya veremos si puede dejar de parar o no; es lo mismo. Lo que queremos es que paren ahora por seguridad para los vecinos y esa fue la moción del Partido Popular y es la que vamos a votar nosotros. Que ustedes quieran hacer una acera o poner un teleférico y que los críos vayan al colegio de Quintes más seguros el año que viene, encantados, intentaremos facilitarles los permisos.

Y lo que no me gustó nada, y estuvimos siendo muy prudentes, en relación a lo que creo que deben ser las relaciones institucionales, entre instituciones; porque yo de verdad y sinceramente creo en la buena relación y la buena fluidez entre instituciones y fuimos muy coherentes, pero lo que no voy a permitir es que el Partido Socialista venga aquí, después de lo que este equipo de Gobierno trabajó para que se hiciese la escuela de Quintes -escuela que, por cierto, tuvimos que comprar la parcela porque no existía, no era del Ayuntamiento, tuvimos que ponernos de acuerdo con los propietarios, tuvimos que convencer a un Gobierno que no era el suyo, que era el de Foro Asturias, para que nos hiciesen el centro y estaba convencido el Gobierno de Foro Asturias para hacernos el centro, y después tuvimos que convencer a su Gobierno para que nos hiciese el centro-, después de muchos viajes a Oviedo, que el gobierno del Principado de Asturias, cuando las vacaciones de un Alcalde de Asturias están publicadas en un Boletín, en el BOPA (y se sabe porque sale publicado en el BOPA que yo no estaba en esa fecha) haya aprovechado esa semana que estuve fuera para inaugurar, callo la boca -estoy en el uso de la palabra- por respeto institucional, pero lo que no voy a permitir es que encima saquen pecho ustedes que son los que hicieron eso que es de muy mal gusto, que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 31/36

saquen pecho ustedes encima diciendo que este Alcalde no asistió; porque el partido Popular sí estaba representado, estaba el Concejal que en aquella fecha era el Alcalde de Villaviciosa, estuvo en esa inauguración, por lo tanto el Alcalde de Villaviciosa sí estuvo en la inauguración pero, si tuviesen un poquitín de vergüenza, intentarían callar la boca y pasar página, no sacar pecho encima de hacer... puntos suspensivos, no digo más.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Yo quiero comentar algo también si puedo.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Quiero comentar que vengo ahora mismo, a las tres y cuarto, del Consejo Escolar donde están los profesores y las asociaciones de los padres de varias localidades, de Oles, de Argüeru, de Castiello y demás y mismamente transmitían los padres de Argüeru otra queja que era que, no solamente no se recogía a los niños que están a más de kilómetro y medio; porque tú tienes derecho a transporte por donde pasa el transporte y que a aquellos niños que están a más de kilómetro y medio y no les pasa la ruta les dan una ayuda económica, ¿no?; pues esas ayudas -que empezaron a llegar ahora también- se las quitaron, se las quitaron por ejemplo cuando viven dentro de la propia localidad. Me explico, es decir un niño, que vive en Argüero y que estaba a tres kilómetros o dos kilómetros y medio del colegio, recibía una ayuda, pues ahora, si está dentro de la localidad, tampoco tiene la ayuda. Todos sabían que traíamos esta moción y nos decían que era una pena no haber traído una moción instando este tema. Y, ya que sacas pecho y te refieres tanto a la inauguración, me gustaría que también sacaras pecho por lo que votaste el día que se compró la finca para hacer el colegio.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: No está mal.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: No, perdón, perdón.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Perdona no.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: No se votaba comprar la finca se votaba una partida que, qué casualidad, fue lo mismo que costó la finca. A nosotros no se nos dijo eso.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Pero votaste.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Ah, no, no, es que no, voy a dejar esto aquí apartado porque igual viene el panadero, el panadero pasó pero era por si acaso.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Tú, si hay que mojarse, mira a ver lo que te mojaste.

Sr. Alcalde: A ver, un poco de orden, yo quiero que todo el mundo pueda explicar lo que piensa y hasta los sentimientos si hace falta y podemos hablar todos pero por orden, por favor. ¿Alguien más quiere puntualizar algo?

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Sí, sólo quiero puntualizar que se había dicho aquí que el Partido Popular no estaba allí, pues sí, estaba yo -como dijo el Alcalde- como Alcalde en funciones del Partido Popular y orgulloso de estar en él, y lo estaré toda mi vida. Las palabras de la Consejera son que vino a hablar de educación, fueron sus palabras, porque es la Consejera de Educación pero, aparte de hablar de educación, lo que le dijo el que está presente aquí -que era el Alcalde en funciones- es que veníamos a hablar también de la obra de aquel edificio, que había costado mucho trabajo y que era una demanda de los vecinos del CRA de La Marina desde hacía muchísimo tiempo y que era un orgullo estar inaugurando aquel edificio, cosa que la Consejera pasó por alto. También hablé y disculpé al Alcalde de Villaviciosa y al Concejal



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 32/36

de Obras, que tuvieron muchísimo que ver en todas esas negociaciones porque fueron las personas que lo llevaron. Esas fueron mis palabras el día de la inauguración de la escuela de Quintes. Nada más, no quiero hablar más.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bien, por mi parte poco hablaré, cuatro cosas sólo. Simplemente, por una parte, mostrar nuestro acuerdo total con la posición que en este caso está ostentando la Consejería de Educación, total; porque yo particularmente creo en esa fórmula. Por otra parte, lamentar que aquí se nos olvidó hablar de la situación en la que viven –vuelvo a repetir– los niños de Argañosu, de Roces, Candanal, de Argüeru, de Argüeru no, de todas las parroquias que forman parte del CRA de La Marina, que están en una situación claramente peor que estos niños de los que estamos hablando del barrio de Quintes, están en una situación claramente peor y, sin embargo, de esos no hablamos, esos no nos interesan. Entonces, que se quitó no sé qué, bueno, esto es consecuencia de la sostenibilidad de los servicios, vuelvo a repetir, y tenemos que ser conscientes de una cosa, luego nos gusta criticarlo pero es que ¿tenemos capacidad para ponerle un taxi a cada uno?; no, pues entonces lo que tenemos es que buscar criterios objetivos donde tratemos a todos por igual, ese es el criterio de la Consejería, que yo particularmente estoy totalmente de acuerdo con él, que quede bien claro y no tenemos nada más que decir.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, yo decir que, en relación a cuando vino la Consejera, era el inicio del curso escolar y ese es un día; o sea, no se puede cambiar el inicio del curso escolar a criterio de las vacaciones de la gente. En relación a lo de la compra del terreno, la compra del terreno fue una partida que se apartó en un presupuesto, dejada ahí de la mano de Dios, sin dar información –claro– a la oposición, eso por supuesto, que era para la posible compra de esos terrenos. Como era una partida que iba a quedar ahí, nosotros queríamos que estuviera dentro del presupuesto y que se gastase y por

eso fue la votación. Lo que pasa es que, qué casualidad, lo mismo; si apartamos sesenta mil euros, sesenta mil euros fue lo que costó, qué casualidad pero, como no hay información, como vosotros no vais gestionando vuestra información y vais por detrás, pues entonces es eso. Ya lo sé pero, bueno, que venga a dar aquí clases de que pasan autocares vacíos y que no sé qué y que venga el Gobierno que mayores recortes hizo en educación, sanidad y en todo en la historia de España, y que ahora estén reprochando que si pasa un autobús medio vacío, que pongan teleféricos; no lo sé, me parece que es un poco incongruente.

Sr. Alcalde: ¿Algo más quiere puntualizar algo más? Bueno, nosotros, si hay alguna iniciativa referente a los niños de Argañosu o de cualquier otro pueblo de los del Concejo –porque el problema de empezar a nombrar barrios es que vamos a dejar un montón, seguro, sin nombrar– y que creamos que sea justa también, instamos a que se presente y la apoyaremos. Efectivamente, para la compra del terreno se dijo aquí que se ponía ese dinero para la compra del terreno, porque se estaba negociando con los propietarios para comprar el terreno. También se dijo aquí por parte del portavoz del Grupo Socialista que votaba en contra porque, además, tenía constancia de que con ese dinero era imposible comprar ese terreno; eso lo dijo y está en el acta y, al final, gracias a la buena negociación que se hizo desde el equipo de Gobierno conseguimos que en ese dinero se comprase el terreno y, es más, que ahora mismo esté –gracias a Dios– la escuela ya funcionando y lo único que pedimos al final en la moción es que pare el autocar, que no nos parece tan complicado, que lo hagan de forma lo antes posible; que es lo mismo que piden ustedes en la enmienda, que pare el autocar también, lo que pasa es que después que se haga la acera. Bien, pues nosotros que pare el autocar ya, ustedes que pare mientras se haga y la cuestión es que va a parar fijo por lo que veo. Sí, si para, porque lo decimos nosotros o si para mientras se haga la acera, mañana para, porque no hay acera todavía y, después, cuando se haga la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 33/36

acera, si la hacen, pues que vuelva a arrancar el autocar y no pasa absolutamente nada.

Tras la votación indica: Pues al final para el autocar, estaba visto que paraba.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Por lo menos hasta mayo.

Sr. Alcalde: Nosotros vamos a intentar que pare.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

7.- INT/2015/11.- INFORME A PLENO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218.1 DEL TEXTO REFUNDIDO LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES, EJERCICIO 2015.-

Conforme a lo establecido por el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de 3 de FEBRERO de 2015 que recoge los informes de reparo y anomalías detectadas en materia de ingresos del mes de ENERO de 2015, del que a su vez se dio cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de lo que los Sres. Concejales se dan por ENTERADOS.

INFORMES DE REPARO:

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA:

- Informe de Intervención 05/15, de 29 de enero de 2015, sobre nómina del personal del mes de enero de 2015.

PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES:

- Informe de Intervención 04/15, de 29 de enero de 2015, sobre nómina del personal del mes de enero de 2015.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- Informe de Intervención 02/15, de 12 de enero de 2015, sobre contratación de personal laboral temporal.
- Informe de Intervención 03/15, de 26 de enero de 2015, sobre contratación de personal laboral temporal.
- Informe de Intervención 04/15, de 26 de enero de 2015, sobre nómina del personal del mes de enero de 2015.

ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS:

No se han detectado incidencias en dicho periodo.

INTERVENCIONES:

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo

Socialista: Sí, bueno, más que puntualizar solamente queríamos hacerle un par de preguntas al señor Alcalde; si ya se ha enviado al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas el informe anual de los años dos mil trece y dos mil catorce que establece la Ley. Bueno, lo sabrá usted, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: El del trece sí se envió, el del catorce se enviará cuando toque, ahora.

Sra. Villar Sánchez: ¿Estamos ahora todavía en plazo?

Sr. Alcalde: Sí.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 34/36

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Entonces, si ya se enviaron, ¿hubo algún requerimiento del Tribunal de Cuentas de los años dos mil once para acá?

Sr. Alcalde: No, no nos consta. Tenemos un informe que se nos hizo referente a cómo

estábamos en cuanto al pago de facturas, el pago a proveedores y, de los municipios a los que se les hizo esa revisión, somos el que mejor parado salimos, el que más rápido estamos pagando a los proveedores. No es la pregunta exacta que me hizo pero, bueno, es referente a lo mismo en cuanto al Tribunal de Cuentas y a petición de información que nos hacen.

8.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (nº 65 al 176) Y DE LA PRESIDENCIA DEL PMD (nº 3 al 8) Y DEL PMSS (nº 8 al 18), ADOPTADAS ENTRE EL 21/01/15 Y EL 18/02/15.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 21/01/15 y el 18/02/15, arriba detalladas.

9.- OTRAS COMUNICACIONES.-

No se formularon.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Este ruego ya lo dije en la Comisión de Obras y Servicios, voy a volver a repetirlo aquí a ver si se toma con más interés por los motivos que expuse y que vuelvo a exponer ahora: Que se coloquen señales de prohibido aparcar camiones en el aparcamiento de La Oliva, frente a la calle Eloísa Fernández. La causa son las molestias que ocasionan a los vecinos de las viviendas en la zona. Los camiones de madrugada son puestos en marcha media hora, algunos a las cuatro de la mañana -como sucedió esta noche- y otros a las seis de la mañana para cargar el calderín de presión -me imagino- o los frenos, no lo sé. El número de personas que están afectadas en esa zona -que hay otra zona que está para la zona de El Salín- son sesenta y un personas. Quisiera que se estudiara y se resolviera de forma pacífica porque, el quitar el sueño a esas horas de la madrugada y estar con niños pequeños y demás, tiene que pasarlo uno para saber lo que es, si es real o no. Se debe tener en cuenta que se debe poner señales para que los municipales después puedan multar y sancionar. Nada más.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Comentar que nos falta documentación del borrador de presupuestos del dos mil quince que manda la Ley. Si pretende aprobarlos el mes que viene, nos falta documentación pertinente en este tema. Como aún no se creó el Consejo de Participación Ciudadana -que no sé si lo va a hacer o no- ¿va a enviar el borrador a la Federación de Asociaciones de Vecinos para la consulta y participación, o lo dejamos así como otros años?

Preguntar si hubo más reuniones celebradas de la mesa de contratación del servicio de abastecimiento y si a tres meses de terminar la legislatura lo vamos a dejar así o considera que la nueva Corporación que entre decida si se debe recuperar el servicio o prestarlo de forma directa; o lo dejamos así, o lo va a resolver en estos tres meses.

Otra pregunta, ¿se adjudicó ya el contrato de la piscina? No sabemos qué va a pasar con los problemas, con las deficiencias y con el incumplimiento de la normativa.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 35/36

Estamos acabando la legislatura y no vemos que haya solución.

El balance de su gestión en el tema de urbanismo; si nos puede comentar cuál es su parecer.

Y otra petición, otra pregunta, en octubre de dos mil catorce había preguntado aquí mismo en el Pleno sobre el tema de Sestaferia.net; que pretende dar solución a los problemas de banda ancha de internet en el mundo rural. Se nos había dicho que todo esto iba para adelante, que no había problemas (y yo soy una vecina más de las que espera aparte de esta Corporación); pensaba que iba a estar ya hecho, bueno, al final del dos mil catorce.

Sr. Villar Marina, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Yo voy a hacer una pregunta y un ruego. La pregunta: parece ser que en la última Comisión de la Ría hubo un compromiso de estudiar el coste de un análisis del estado de la calidad de aguas por parte del Ayuntamiento; si se había mirado algo de este estudio o en qué situación está.

Y un ruego: que, una vez que se finalice la obra del ascensor, se podría colocar la estatua de Pedro Pidal en algún lugar del Ayuntamiento. Nada más.

Sr. Alcalde: Bueno, tenemos en cuenta el ruego que nos comenta el portavoz de Ideas; supongo que se refiere al parking que hay en La Oliva, o sea entrando en Villaviciosa a la derecha, ese parking que hay ahí, ¿no?

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Según se entra en Villaviciosa, a la derecha.

Sr. Alcalde: Entrando en Villaviciosa a la derecha, entrando, en el parking; bien, lo tendremos en cuenta si es que aparcen cerca de las viviendas los camiones, o qué es lo que pasa.

Referente al Partido Socialista, los presupuestos: lo que tienen es un borrador de los presupuestos, no falta documentación; en el texto definitivo de los presupuestos lógicamente

irá toda la documentación pero sí creemos que con este borrador –si hay buena intención- ya se pueden ver las propuestas que pueden tener o lo que crean que estamos haciendo que no debemos, o algún proyecto o alguna cosa que quieran introducir en los presupuestos de cara a poder votar a favor; es un borrador de los presupuestos.

La Ley de Participación Ciudadana: está publicada en el Boletín la convocatoria para el tema de la Ley; que me preguntaba también si iba avanzando o cómo iba el tema de la Ley de Participación Ciudadana.

Referente a la mesa del agua, hubo mesas del agua, hubo varias mesas, hubo peticiones de informe o de valoración de las propuestas técnicas de esos proyectos; concretamente hubo una a Confederación Hidrográfica, que ya se les había dicho y yo creo que nos contestaron que no tenían técnicos disponibles para poder hacernos esa valoración, posteriormente se lo comunicamos al Gobierno del Principado de Asturias, al Consejero de Presidencia y hablé personalmente con Guillermo, con el Consejero de Presidencia, para intentar que nos lo agilizaran y que nos lo informasen lo antes posible; a los tres días me llama el Director General –Ricardo, creo que se llama el Director General que está por Balmori- para decirme qué es lo que necesitábamos y se le dijo lo que necesitábamos; como quince días o un mes después, después de insistir yo, pendiente de hablar otra vez con el Director General, me dice que no pueden hacérselo, nos dicen que lo intentemos con la Consejería de Fomento, nosotros les decimos que se lo enviamos a ellos con la intención de que lo pidan a la Consejería que sea conveniente y que, por favor, nos lo diesen por escrito y nos lo mandaron por escrito, efectivamente, que ellos no tenían técnicos allí para poder hacerlo, que había uno que se iba a jubilar -si quiere le digo que me parece que se llamaba Antonio- que se iba a jubilar dentro de poco y que no podía hacerlo –para que vea que es verdad que hablé con el Director General en varias ocasiones- y nosotros volvimos otra vez; ellos quedaron en que también lo iban a transmitir a la Consejería



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01A8

Código de Expediente
OGE/2015/69

Fecha y Hora
11/03/2015 13:28

Código de Verificación Electrónica (COVE)



31703K40682Y091705FU

Pág. 36/36

de Fomento y nosotros desde aquí también instamos a la Consejería de Fomento a ver si nos podían valorar esa propuesta técnica de las empresas que hay presentadas. Esa es la situación de cómo está realmente, si quiere tener documentos de que es cierto lo que estoy diciendo se los puedo poner a su disposición.

Referente a la piscina ya hubo también dos mesas. Como os había dicho, hay dos empresas que se presentaron a la gestión de la piscina; por suerte no quedo desierta esta vez. Esas empresas hicieron ya una propuesta económica, de mejoras y demás, que se está estudiando; las está estudiando el técnico al que se le encargó estudiarlo y nada más que lo tengamos, creo que igual la próxima semana –si todo va con normalidad- podríamos tener la gestión de la piscina ya adjudicada.

Y, referente a lo de Sestaferia.net, está aquí también la resolución ya autorizando a Sestaferia para que puedan dar el servicio que estaban ofreciendo a los ciudadanos de la zona rural del Concejo de Villaviciosa.

Por lo tanto, yo creo que quedan contestadas las preguntas. Foro me preguntaba el coste del estudio de la ría. Sé que estamos pidiendo información.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Me puse en contacto con la Universidad de Oviedo para ver si nos podían

hacer una analítica y el coste de ella y, como hace una semana, me llamaron de la Universidad de Oviedo dándome un precio, pero ya les dije que me mandasen por escrito -aunque fuera un mail- detallado el coste, para tenerlo aquí y poder contrastarlo con otros. No me lo acaban de mandar, vendrá el lunes y, si no, volveré a llamar. El coste la verdad es que me pareció bastante alto, por no decir desorbitado, porque por diez meses piden setenta y siete mil euros. Eso fue lo que me transmitieron telefónicamente; como es muy alto, les dije que me lo mandaran por email y detallado, para ver si nos ponemos en contacto con la Universidad de Barcelona. Tanto una Universidad privada como laboratorios privados no andan en esos precios; entonces estoy a la espera de que me lo vuelvan a enviar por mail y me dijo que nos lo iban a mandar.

Sr. Alcalde: Y referente al ruego de la estatua, sí, estamos totalmente de acuerdo en que, nada más que tengamos ya finalizada la obra -que posiblemente en breve esté finalizada- y teniendo en cuenta que yo creo que van a quedar una serie de espacios en la casa dignos para que la podamos exponer y esté para que la puedan disfrutar todos los ciudadanos de Villaviciosa.

Nada más. Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTÍNEZ CARDELI, ANA